ISBN: 987-1105-67-3
9 789871 105670

T. I
Vol. 3

El capital

El capital

Vol. 3

edición a cargo de
pedro scaron

traducción,
advertencia
y notas de
pedro scaron

KARL MARX

EL CAPITAL
CRITICA DE LA ECONOMIA POLITICA

libro primero

el proceso de producción de capital

III

CAPÍTULO XXIV

LA LLAMADA ACUMULACIÓN ORIGINARIA

1. El secreto de la acumulación originaria

Hemos visto cómo el dinero se transforma en capital; cómo mediante el capital se produce plusvalor y del plusvalor se obtiene más capital. Con todo, la acumulación del capital presupone el plusvalor, el plusvalor la producción capitalista, y ésta la preexistencia de masas de capital[a] relativamente grandes en manos de los productores de mercancías. Todo el proceso, pues, parece suponer[b] una acumulación "*originaria*" previa a la *acumulación capitalista* ("*previous accumulation*", como la llama Adam Smith), una acumulación que no es el *resultado* del modo de producción capitalista, sino su *punto de partida*.

Esta *acumulación originaria* desempeña en la economía política aproximadamente el mismo papel que el *pecado original* en la teología. Adán mordió la manzana, y con ello el pecado se posesionó del género humano. Se nos explica su origen contándolo como una anécdota del pasado. En tiempos muy remotos había, por un lado, una elite diligente,[c] y por el otro una pandilla de vagos y holgazanes.[d]

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "y de fuerza de trabajo".

[b] En la 3ª y 4ª ediciones la frase comienza así: "Todo este proceso, pues, parece girar en un círculo vicioso del que sólo podemos salir suponiendo"...

[c] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "inteligente y ante todo ahorrativa,".

[d] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "que dilapidaban todo lo que tenían y aun más. Cierto que la leyenda del pecado original

Ocurrió así que los primeros *acumularon riqueza* y los últimos terminaron por no tener nada que vender excepto su pellejo. Y de este pecado original arranca *la pobreza de la gran masa* —que aun hoy, pese a todo su trabajo, no tiene nada que vender salvo sus propias personas— y *la riqueza de unos pocos*, que crece continuamente aunque sus poseedores hayan dejado de trabajar hace mucho tiempo. El señor Thiers, por ejemplo, en defensa de la *propriété*, predica esas insulsas puerilidades a los otrora tan ingeniosos franceses, haciéndolo además con la seriedad y la solemnidad del estadista.[264] Pero no bien entra en juego la cuestión de la propiedad, se convierte en deber sagrado sostener que el punto de vista de la cartilla infantil es el único válido para todos los niveles de edad y grados de desarrollo. En la historia real el gran papel lo desempeñan, como es sabido, la conquista, el sojuzgamiento, el homicidio motivado por el robo: en una palabra, la violencia. En la economía política, tan apacible, desde tiempos inmemoriales ha imperado el idilio. El derecho y el "trabajo" fueron desde épocas pretéritas los únicos medios de enriquecimiento, siempre a excepción, naturalmente, de "*este* año". En realidad, los métodos de la acumulación originaria son cualquier cosa menos idílicos.

El dinero y la mercancía no son capital desde un primer momento, como tampoco lo son los medios de producción y de subsistencia. Requieren ser *transformados en capital*. Pero esta transformación misma sólo se puede operar bajo determinadas circunstancias coincidentes: es necesario que se enfrenten y entren en contacto dos clases muy diferentes de poseedores de mercancías; a un lado los *propietarios de dinero, de medios de producción y de subsistencia*, a quienes les toca *valorizar*, mediante la adquisición de fuerza de trabajo ajena, la suma de valor de la que se han apropiado; al otro lado, *trabajadores libres*, vendedores de la fuerza de trabajo propia y por tanto vendedores de trabajo. *Trabajadores libres* en el doble sentido de que ni están incluidos directamente entre los medios de producción —como sí lo están los esclavos, siervos de la gleba, etcétera—, ni tampoco les pertenecen a ellos los medios

teológico nos cuenta cómo el hombre se vio condenado a ganarse el pan con el sudor de su frente, mientras que la historia del pecado original económico nos revela cómo hay gente que para ganarse el pan no necesita sudar, ni mucho menos. Tanto da".[263]

THIERS: (15/4/1797 - 3/9/1877) FUE VARIAS VECES MINISTRO DE LUIS FELIPE. LUEGO DE LA CAÍDA DEL SEGUNDO IMPERIO, FUE PRESIDENTE PROVISIONAL ENTRE 1871 y 1873. ORDENÓ LA REPRESIÓN DE LA COMUNA CON UN COSTO EN VIDAS DE ENTRE 30.000 y 100.000 TRABAJADORES.

de producción —a la inversa de lo que ocurre con el campesino que trabaja su propia tierra, etcétera—, hallándose, por el contrario, libres y desembarazados de esos medios de producción. Con esta *polarización del mercado de mercancías* están dadas las condiciones fundamentales de la producción capitalista. La relación del capital presupone la *escisión entre los trabajadores* y *la propiedad sobre las condiciones de realización del trabajo*. Una vez establecida la producción capitalista, la misma no sólo mantiene esa división sino que *la reproduce en escala cada vez mayor*. El proceso que crea a la relación del capital, pues, no puede ser otro que el *proceso de escisión entre el obrero y la propiedad de sus condiciones de trabajo*, proceso que, por una parte, *transforma en capital* los medios de producción y de subsistencia sociales, y por otra convierte a los productores directos en *asalariados*. La llamada acumulación originaria no es, por consiguiente, más que el *proceso histórico de escisión entre productor y medios de producción*. Aparece como "*originaria*" porque configura la *prehistoria del capital* y del modo de producción correspondiente al mismo.

A primera vista se advierte que este proceso de escisión incluye toda una serie de procesos históricos, una serie que, precisamente, es de carácter dual: por una parte, disolución de las relaciones que convierten a los trabajadores en propiedad de terceros y en medios de producción de los que éstos se han apropiado, y por la otra, disolución de la propiedad que ejercían los productores directos sobre sus medios de producción. El proceso de escisión, pues, abarca en realidad toda la historia del desarrollo de la moderna sociedad burguesa, historia que no ofrecería dificultad alguna si los historiadores burgueses no hubieran presentado la disolución del modo feudal de producción exclusivamente bajo el *clair-obscur* [claroscuro] de la emancipación del trabajador, en vez de presentarla a la vez como transformación del modo feudal de explotación en el modo capitalista de explotación.[a]

[a] En la 3ª y 4ª ediciones, se sustituye este párrafo por el texto siguiente: "La estructura económica de la sociedad capitalista surgió de la estructura económica de la sociedad feudal. La disolución de esta última ha liberado los elementos de aquélla.

"El productor directo, el trabajador, no pudo disponer de su persona mientras no cesó de estar ligado a la gleba y de ser siervo

MARX DICE "CONVIERTEN A LOS TRABAJADORES EN PROPIEDAD DE TERCEROS", ¿SE REFIERE A LAS RELACIONES COMO LA ESCLAVITUD, LAS MINAS DE RIO TINTO? / ¿O SEA QUE NO PODÍAN DE LOS QUE SE HACEN PROPIEDAD?

El punto de partida del desarrollo fue el *sojuzgamiento del trabajador*. La etapa siguiente consistió en un *cambio de forma de ese sojuzgamiento*. Sin embargo, los objetivos que nos hemos trazado no exigen, ni con mucho, el análisis del movimiento medieval. Aunque la producción capitalista, esporádicamente, se estableció ya durante los siglos XIV y XV en los países del Mediterráneo, la *era capitalista* sólo data del *siglo XVI*. Allí donde florece, hace ya mucho tiempo que se ha llevado a cabo la supresión de la servidumbre de la gleba y que el régimen urbano medieval ha entrado en la fase de su decadencia.[a]

---

o vasallo de otra persona. Para convertirse en vendedor libre de su fuerza de trabajo, en vendedor que lleva consigo su mercancía a cualquier lugar donde ésta encuentre mercado, tenía además que emanciparse de la dominación de los gremios, de sus ordenanzas referentes a aprendices y oficiales y de las prescripciones restrictivas del trabajo. Con ello, el movimiento histórico que transforma a los productores en asalariados aparece por una parte como la liberación de los mismos respecto de la servidumbre y de la coerción gremial, y es este el único aspecto que existe para nuestros historiadores burgueses. Pero por otra parte, esos recién liberados sólo se convierten en vendedores de sí mismos después de haber sido despojados de todos sus medios de producción, así como de todas las garantías que para su existencia les ofrecían las viejas instituciones feudales. La historia de esta expropiación de los trabajadores ha sido grabada en los anales de la humanidad con trazos de sangre y fuego.

"Los capitalistas industriales, esos nuevos potentados, debieron por su parte no sólo desplazar a los maestros artesanos gremiales, sino también a los señores feudales, quienes se encontraban en posesión de las fuentes de la riqueza. En este aspecto, su ascenso se presenta como el fruto de una lucha victoriosa contra el poder feudal y sus sublevantes privilegios, así como contra los gremios y las trabas opuestas por éstos al desarrollo libre de la producción y a la explotación libre del hombre por el hombre. No obstante, si los caballeros de industria lograron desalojar a los caballeros de espada, ello se debió únicamente a que los primeros explotaron acontecimientos en los cuales no les cabía culpa alguna. Ascendieron empleando métodos tan innobles como los que otrora permitieron al liberto romano convertirse en amo de su *patronus*."

[a] En la 3ª y 4ª ediciones, este párrafo quedó redactado así: "El punto de partida del desarrollo que dio origen tanto al asalariado como al capitalista, fue el *sojuzgamiento del trabajador*. La etapa siguiente consistió en un *cambio de forma de ese sojuzgamiento*, en la *transformación de la explotación feudal en explotación capitalista*. Pero para comprender el curso de ese desarrollo no es necesario que nos remontemos tan atrás. Aunque los primeros inicios de producción capitalista ya se nos presentan esporádicamente en los siglos XIV y XV, en algunas ciudades del Mediterráneo,

En la historia del proceso de escisión hacen época, desde el punto de vista histórico,[a] los momentos en que se separa súbita y violentamente a grandes masas humanas de sus medios de subsistencia y de producción[b] y se las arroja, en calidad de proletarios totalmente libres, al mercado de trabajo. La *expropiación que despoja de la tierra al trabajador*,[c] constituye el fundamento de todo el proceso. De ahí que debamos considerarla en primer término.[d] La historia de esa expropiación adopta diversas tonalidades en distintos países y recorre en una sucesión diferente[e] las diversas fases. Sólo en Inglaterra, y es por eso que tomamos de ejemplo a este país, dicha expropiación reviste su forma clásica.[f] [189]

[189] En Italia, que es donde más tempranamente se desarrolla la producción capitalista, es también donde primero se verifica la disolución de las relaciones de servidumbre. El siervo se emancipa aquí antes de haberse asegurado, por prescripción, algún derecho sobre la tierra. Su emancipación lo transforma de manera brusca, pues, en proletario enteramente libre, que además encuentra a los nuevos amos, ya listos, en las ciudades procedentes en su mayor parte de la época romana.[g]

---

la *era capitalista* sólo data del *siglo XVI*. Allí donde hace su aparición, hace ya mucho tiempo que se ha llevado a cabo la supresión de la servidumbre de la gleba y que se ha desvanecido el aspecto más brillante de la Edad Media, la existencia de ciudades soberanas".

[a] En la 3ª y 4ª ediciones el párrafo comienza así: "En la historia de la acumulación originaria hacen época, desde el punto de vista histórico, todos los trastocamientos que sirven como palancas a la clase capitalista en formación, pero ante todo"...

[b] En la 3ª y 4ª ediciones se suprime: "y de producción".

[c] En la 3ª y 4ª ediciones, en vez de "*al trabajador*", se lee: "*al productor rural, al campesino*".

[d] Frase suprimida en la 3ª y 4ª ediciones.

[e] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "y en diversas épocas históricas".

[f] En la versión francesa se lee aquí, en lugar de las tres últimas frases: "Sólo en Inglaterra la expropiación de los cultivadores se ha efectuado de manera radical: ese país desempeñó necesariamente en nuestro esbozo, pues, el papel principal. Pero todos los otros países de Europa Occidental recorren el mismo movimiento, aunque según el medio cambie aquél de color local, o se encierre en un ámbito más estrecho, o presente un carácter menos rotundo, o siga un orden de sucesión diferente".

[g] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "Cuando la revolución del mercado mundial, a fines del siglo XV,[265] aniquiló la supremacía comercial del norte de Italia, se originó un movimiento en sentido

2. Expropiación de la población rural, a la que se despoja de la tierra

En Inglaterra la servidumbre de la gleba, de hecho, había desaparecido en la última parte del siglo XIV. La inmensa mayoría de la población[190] se componía entonces —y aun más en el siglo XV— de campesinos libres que cultivaban su propia tierra, cualquiera que fuere el rótulo feudal que encubriera su propiedad. En las grandes fincas señoriales el arrendatario libre había desplazado al *bailiff* (bailío), siervo él mismo en otros tiempos. Los trabajadores asalariados agrícolas se componían en parte de campesinos que valorizaban su tiempo libre trabajando en las fincas de los grandes terratenientes, en parte de una clase independiente —poco numerosa tanto en términos absolutos como en relativos— de asalariados propiamente dichos. Pero también estos últimos eran de hecho, a la vez, campesinos que trabajaban para sí mismos, pues además

[190a] Todavía a fines del siglo XVII, más de las 4/5 partes de la población total inglesa eran agrícolas,[b] (Macaulay, *The History of England*, Londres, 1854, vol. I,[c] p. 413.) Cito a Macaulay porque, en su condición de falsificador sistemático de la historia, procura "podar" lo más posible hechos de esta naturaleza.

inverso. Los trabajadores urbanos se vieron empujados masivamente hacia el campo e imprimieron allí a la agricultura en pequeña escala, practicada según las normas de la horticultura, un impulso nunca visto".

[a] En la 3ª y 4ª ediciones la nota se inicia con la siguiente cita: "Los pequeños propietarios que cultivaban su propias tierras con sus brazos y disfrutaban de un modesto bienestar... constituían entonces una parte mucho más importante de la nación que en nuestros días... No menos de 160.000 propietarios de tierras, que con sus familias deben de haber constituido más de 1/7 de la población total, vivían del cultivo de sus pequeñas fincas *freehold*" (*freehold* significa propiedad plena y libre). "Se estimaba que el ingreso medio de estos pequeños terratenientes... era de £ 60 a £ 70. Se calculó que el número de personas que cultivaban su propia tierra era mayor que el de arrendatarios que trabajaban tierras ajenas." (Macaulay, *History of England*, 10ª ed., Londres, 1854, vol. I, pp. 333-334.)

[b] En la 3ª y 4ª ediciones dice la frase: "Todavía en el último tercio del siglo XVII, las 4/5 partes de la masa del pueblo inglés eran agrícolas".

[c] En la 3ª y 4ª ediciones, "ibídem" en vez de lo que va del paréntesis.

De Laudibus Legum Angliae: libro de S. John Fortescue, donde se sostenía la paz
[illegible] 20 culpables escapen a la pena capital a que uno inocente la
sufra, en 1470

de su salario se les asignaba tierras de labor con una extensión de 4 acres[a] y más, y asimismo *cottages*. Disfrutaban además, a la par de los campesinos propiamente dichos, del usufructo de la *tierra comunal*, sobre la que pacía su ganado y que les proporcionaba a la vez el combustible: leña, turba, etc.[191] En todos los países de Europa la producción feudal se caracteriza por la división de la tierra entre el mayor número posible de campesinos tributarios. El poder del señor feudal, como el de todo soberano, no se fundaba en la longitud de su registro de rentas, sino en el número de sus súbditos, y éste dependía de la cantidad de campesinos que trabajaban para sí mismos.[192] Por eso, aunque después de la conquista normanda se dividió el suelo inglés en gigantescas baronías, una sola de las cuales incluía a menudo 900 de los viejos señoríos anglosajones, estaba tachonado de pequeñas fincas campesinas, interrumpidas sólo aquí y allá por las grandes haciendas señoriales. Tales condiciones, sumadas al auge coetáneo de las ciudades, característico del siglo XV, permitieron esa *riqueza popular* tan elocuentemente descrita por el canciller Fortescue en su *Laudibus legum Angliæ*, pero excluían la *riqueza capitalista*.

El preludio del trastocamiento que echó las bases del modo de producción capitalista se produjo en el último tercio del siglo XV y los primeros decenios del siglo XVI. Una masa de *proletarios libres como el aire* fue arrojada al *mercado de trabajo* por la *disolución de las mesna-*

[191] Nunca debe olvidarse que incluso el siervo de la gleba no sólo era propietario —aunque sujeto al pago de tributo— de la parcela contigua a su propia casa, sino además *copropietario de la tierra comunal*. "Allí «(en Silesia)» el campesino es siervo." No obstante, esos *serfs* [siervos] poseían *bienes comunales*. "Hasta ahora no se ha podido inducir a los silesianos a la partición de las comunas, mientras que en la Nueva Marca apenas hay aldea en que esa partición no se haya ejecutado con el mayor de los éxitos." (Mirabeau, *De la monarchie prussienne*, Londres, 1788, t. II, pp. 125, 126.)

[192] *Japón*, con su organización puramente feudal de la propiedad de la tierra y su economía desarrollada de agricultura en pequeña escala, nos proporciona una imagen mucho más fiel de la Edad Media europea que todos nuestros libros de historia, dictados en su mayor parte por prejuicios burgueses. Es demasiado cómodo, realmente, ser "liberal" a costa de la Edad Media.

[a] 1,6 há, aproximadamente.

MESNADA: EN ESPAÑA, DURANTE LA EDAD MEDIA, REUNIÓN DE HOMBRES ARMADOS PERTENECIENTE A ALGUIEN RICO O A UN DISTRITO. UNIDAD ORGÁNICA DE UN EJÉRCITO

das feudales que, como observó correctamente sir James Steuart, "en todas partes colmaban inútilmente casas y castillos".[266] Aunque el poder real —él mismo un producto del desarrollo burgués— en su deseo de acceder a la soberanía absoluta aceleró violentamente la disolución de esas mesnadas, no constituyó, ni mucho menos, la única causa de ésta. Por el contrario, el gran señor feudal, tenazmente opuesto a la realeza y al parlamento, creó *un proletariado muchísimo mayor* al expulsar violentamente a los campesinos de la tierra, sobre la que tenían los mismos títulos jurídicos feudales que él mismo, y al usurparles las tierras comunales. En Inglaterra, el impulso directo para estas acciones lo dio particularmente el florecimiento de la manufactura lanera flamenca y el consiguiente aumento en los precios de la lana. Las grandes guerras feudales habían aniquilado a la vieja nobleza feudal; la nueva era hija de su época, y para ella el dinero era el poder de todos los poderes. Su consigna, pues, rezaba: transformar la tierra de labor en pasturas de ovejas. En su *Description of England. Prefixed to Holinshed's Chronicles*, Harrison describe cómo la expropiación del pequeño campesino significa la ruina de la campaña. "What care our great incroachers?" (¿Qué les importa eso a nuestros grandes usurpadores?) Violentamente se arrasaron las viviendas de los campesinos y las *cottages* de los obreros, o se las dejó libradas a los estragos del tiempo. "Si se compulsan", dice Harrison, "los más viejos inventarios de cada finca señorial, [. . .] se encontrará que han desaparecido innumerables casas y pequeñas fincas campesinas [. . .], que el país sostiene a mucha menos gente [. . .], que numerosas ciudades están en ruinas, aunque prosperan unas pocas nuevas . . .[267] Algo podría contar de las ciudades y villorrios destruidos para convertirlos en pasturas para ovejas, y en los que únicamente se alzan las casas de los señores." Los lamentos de esas viejas crónicas son invariablemente exagerados, pero reflejan con exactitud la impresión que produjo en los hombres de esa época la revolución operada en las condiciones de producción. Un cotejo entre las obras del canciller Fortescue y las de Tomás Moro muestra de manera patente el abismo que se abre entre el siglo *XV* y el *XVI*. La clase trabajadora inglesa, como con acierto afirma Thornton, se precipitó directamente, sin transición alguna, de la edad de oro a la de hierro.

THULE O TILE: USADO EN LAS FUENTES CLÁSICAS PARA REFERIRSE A UN LUGAR, UNA ISLA, EN EL NORTE LEJANO, QUIZÁ ESCANDINAVIA. ÚLTIMA THULE EL "MÁS ALLÁ DEL MUNDO CONOCIDO"

La legislación se aterrorizó ante ese trastocamiento. Todavía no había alcanzado a esas cumbres de la civilización en las cuales la "*wealth of nation*" [riqueza de la nación], esto es, la formación de capital y la explotación y empobrecimiento despiadados de las masas populares son considerados la *última Thule* de toda sabiduría política. En su historia de Enrique VII dice Bacon: "Por ese entonces" (1489) "comenzaron a ser más frecuentes las quejas sobre la conversión de tierras de labor en praderas" (para cría de ovejas, etc.), "fáciles de vigilar con unos pocos pastores; y las fincas arrendadas temporal, vitalicia y anualmente (de las que vivían gran parte de los *yeomen*[268]) se transformaron en dominios señoriales. Esto dio origen a una decadencia del pueblo, y por consiguiente a una decadencia de las ciudades, iglesias, diezmos . . . Fue admirable la sabiduría demostrada en esa época por el rey y el parlamento en la cura del mal . . . Adoptaron medidas contra esas usurpaciones que despoblaban los predios comunales (depopulating inclosures) y contra el despoblador régimen de pasturas (depopulating pasture) que seguía de cerca a esas usurpaciones". Una ley de Enrique VII, 1489, c. 19,[a] prohibió que se demoliera toda casa campesina a la que correspondieran por lo menos 20 acres[b] de terreno. En una ley 25, Enrique VIII,[c] se confirma la disposición legal anteriormente mencionada. Se dice allí, entre otras cosas, que "muchas fincas arrendadas y grandes rebaños de ganado, especialmente de ovejas, se concentran en pocas manos, con lo cual han aumentado considerablemente las rentas de la tierra y disminuido mucho los cultivos (tillage), se han arrasado iglesias y casas y cantidades asombrosas de hombres han quedado incapacitados de ganarse el sustento para sí y sus familias". Por eso la ley ordena la reconstrucción de las casas rústicas derruidas, determina cuál debe ser la proporción entre la tierra cerealera y la de pastos, etc. Una ley de 1533 se queja de que no pocos propietarios posean 24.000 ovejas, y

LEYES CONTRA LA USURPACIÓN DE TIERRAS COMUNALES

[a] Esto es, la decimonovena de las leyes promulgadas en 1489.
[b] 8,1 há.
[c] O sea, una ley dictada en el vigesimoquinto año del reinado de Enrique VIII.

FRANCIS BACON (1561-1626) CANCILLER DE INGLATERRA Y FILÓSOFO. ESCRIBIÓ EL NOVUM ORGANUM O INDICACIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA (1620).

restringe el número de éstas a 2.000.[193] Las quejas populares y la legislación que desde Enrique VII y durante 150 años condenó la expropiación de los pequeños arrendatarios y campesinos, resultaron estériles por igual. El secreto de su fracaso nos lo revela Bacon, inconscientemente. "La ley de Enrique VII", escribe en sus *Essays, Civil and Moral*, sección 29, "era profunda y admirable, por cuanto establecía la existencia de explotaciones agrícolas y casas rústicas de determinada medida normal, esto es, les aseguraba una extensión de tierra que les permitía traer al mundo súbditos suficientemente ricos y de condición no servil, y *conservar la mancera del arado en las manos de propietarios y no de alquilones* (to keep the plough in the hand of the owners and not hirelings)".[193bis] Lo que exigía el *sistema capitalista* era, a la inversa, una condición servil de las masas populares, la transformación de las mismas en alquilones y la conversión de sus medios de trabajo

[193] Nota a la 2ª edición. — En su *Utopía*, Tomás Moro habla del extraño país donde "las ovejas devoran a los hombres". (*Utopia*, trad. de Robinson, ed. de Arber, Londres, 1869, p. 41.)

[193bis] Nota a la 2ª edición. — Bacon expone la conexión entre un campesinado acomodado y libre y una buena infantería. "En lo que concierne al poder y la solidez del reino, era asombrosamente importante el hecho de que las fincas arrendadas fueran de las dimensiones suficientes como para mantener hombres capaces, liberados de la miseria, y vincular gran parte de las tierras del reino a su posesión por la *yeomanry*[268] o por personas de posición intermedia entre los nobles y los *cottagers*[269] y peones... Pues la opinión general entre las personas más competentes versadas en el arte de la guerra..., es que la fuerza principal de un ejército se compone de la infantería o soldados de a pie. Y para formar una buena infantería, se necesita gente que no esté educada de manera servil o en la indigencia, sino en libertad y con cierto desahogo. Es por eso que cuando un estado se distingue excesivamente por sus nobles y gentileshombres, mientras que los campesinos y labradores quedan reducidos a mera mano de obra o peones de los primeros, o incluso *cottagers*, es decir mendigos hospedados, ese estado podrá disponer de una buena caballería, pero nunca tendrá una infantería buena y tenaz... Vemos esto en Francia e Italia y algunas otras regiones del extranjero, donde en realidad todo se reduce a la nobleza o al campesinado miserable... a tal punto que esos países se ven obligados a emplear bandas mercenarias de suizos, etc., para formar sus batallones de infantes; de donde resulta que esas naciones tienen mucha población y pocos soldados." (*The Reign of Henry VII... Verbatim Reprint from Kennet's* [*Compleat History of*] *England, ed. 1719*, Londres, 1870, p. 308.)

en capital. Esa antigua legislación procura también[a] conservar los 4 acres de tierra contigua a la *cottage* del *asalariado agrícola*, y le prohibió a éste que tomara subinquilinos en su *cottage*. Todavía en *1627*, bajo Jacobo I,[b] se condenó a Roger Crocker, de Front Mill, por haber construido una *cottage* en la finca solariega de Front Mill sin asignarle los 4 acres de tierra como dependencia permanente; aun en *1638*, bajo Carlos I, se designó una comisión real encargada de imponer la aplicación de las viejas leyes, y en particular también la concerniente a los 4 acres de tierra; todavía Cromwell prohibió la construcción de casas, en 4 millas[c] a la redonda de Londres, si no se las dotaba de 4 acres de tierra. Aun en la primera mitad del siglo XVIII se formulan quejas cuando la *cottage* del obrero agrícola no dispone como accesorio de 1 ó 2 acres.[d] Hoy en día dicho obrero se considera afortunado cuando su casa tiene un huertecito, o si lejos de la misma puede alquilar un par de varas de tierra. "Terratenientes y arrendatarios", dice el doctor Hunter, "operan aquí de común acuerdo. Unos pocos acres por *cottage* harían de los trabajadores personas *demasiado independientes*."[194]

El *proceso de expropiación violenta de las masas populares* recibió un nuevo y terrible impulso en el siglo XVI con la *Reforma* y, a continuación, con la *expoliación colosal de los bienes eclesiásticos*. En la época de la Reforma, la Iglesia Católica era propietaria feudal de gran parte del suelo inglés. La supresión de los monasterios, etc., arrojó a sus moradores al proletariado. Los propios bienes eclesiásticos fueron objeto, en gran parte, de donaciones a los rapaces favoritos del rey, o vendidos por un precio irrisorio a arrendatarios y residentes urbanos especuladores que expulsaron en masa a los antiguos campesinos tributarios

[194] Doctor Hunter, en *Public Health, Seventh Report...*, página 134. — "La cantidad de tierra asignada" (por las antiguas leyes) "se consideraría hoy demasiado extensa para trabajadores, y apropiada más bien para convertirlos en pequeños granjeros." (George Roberts, *The Social History of the People of the Southern Counties of England in Past Centuries*, Londres, 1856, p. 184.)

[a] En la 3ª y 4ª ediciones: "Durante ese período de transición la legislación procuró también"...

[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "bajo Carlos I".[270]

[c] 6,4 km.

[d] 0,4 ó 0,8 há, aproximadamente.

hereditarios, fusionando los predios de estos últimos. Se abolió tácitamente el derecho, garantizado por la ley, de los campesinos empobrecidos a percibir una parte de los diezmos eclesiásticos.[195] "Pauper ubique iacet" [el pobre en todas partes está sojuzgado],[271] exclamó la reina Isabel al concluir una gira por Inglaterra. En el cuadragésimo tercer año de su reinado, finalmente, no hubo más remedio que reconocer oficialmente el *pauperismo*, implantando el *impuesto de beneficencia*. "Los autores de esta ley se avergonzaron de exponer sus *razones*, y por eso, violando toda tradición, la echaron a rodar por el mundo *desprovista de todo preamble* (exposición de motivos)."[196] Por la 16, Carolus I, 4,[a] se estableció la perpetuidad de ese impuesto, y en realidad sólo en 1834 se le dio una forma nueva y más rigurosa.[197] Estos efectos inmediatos de la Reforma

[195] "El derecho de los pobres a participar en los diezmos eclesiásticos ha sido establecido por el texto de las viejas leyes." (Tuckett, *A History of the Past and Present State of Labouring Population*, vol. II, pp. 804, 805.)

[196] William Cobbett, *A History of the Protestant Reformation*, parágrafo 471.

[197] El "espíritu" protestante puede apreciarse, entre otras cosas, en lo siguiente. En el sur de Inglaterra, diversos terratenientes y arrendatarios acaudalados efectuaron un conciliábulo y formularon diez preguntas en torno a la interpretación correcta de la ley de beneficencia promulgada bajo Isabel, las que sometieron al dictamen de un renombrado jurista de la época, el *serjeant*[272] Snigge (más tarde juez bajo Jacobo I). "*Novena pregunta*: Algunos de los arrendatarios acaudalados de la parroquia han trazado un ingenioso plan, mediante el cual podrían ponerse a un lado todas las complicaciones anejas a la aplicación de la ley. Proponen que se construya una *cárcel* en la parroquia. A todos los pobres que se negaran a dejarse recluir en la prisión mencionada, se les dejaría de pagar el socorro. Se avisaría luego al vecindario, para que cualquier persona dispuesta a *tomar en arriendo* pobres de esta parroquia entregase en determinada fecha ofertas cerradas, al precio más bajo por el cual los retiraría de nuestro establecimiento. Los autores de este plan suponen que en los condados vecinos hay personas reacias a trabajar y carentes de fortuna o de crédito como para hacerse cargo de una finca o de una empresa[273] y poder vivir así sin trabajar (so as to live without labour). Estas personas podrían sentirse inclinadas a presentar ofertas muy ventajosas a la parroquia. *Si, ocasionalmente, murieran bajo la tutela del contratista, la culpa recaería sobre éste*, ya que la parroquia habría cumplido con sus deberes para con sus

[a] Esto es, la cuarta de las leyes promulgadas en el decimosexto año del reinado de Carlos I.

no fueron los más perdurables. *El patrimonio eclesiástico configuraba el baluarte religioso de las relaciones tradicionales de propiedad de la tierra.* Con la ruina de aquél, estas últimas ya no podían mantenerse en pie.[198]

Todavía en los últimos decenios del siglo XVII la *yeomanry*, el campesinado independiente, era más numerosa que la clase de los arrendatarios. Los *yeomen* habían constituido la fuerza principal de Cromwell y se comparaban ventajosamente, como reconoce el propio Macaulay, con los merdosos hidalgos borrachos y sus sirvientes, los curas rurales, obligados a casarse con la "moza favorita" del señor. Todavía, los asalariados rurales mismos eran copropietarios de la propiedad comunal. Hacia 1750,

propios pobres. Tememos, sin embargo, que la presente ley no admite ninguna medida prudencial (prudential measure) de esta índole, pero usted habrá de saber que los demás *freeholders* [dueños absolutos de fincas] de este condado y del condado vecino se sumarán a nosotros para incitar a sus representantes en la Cámara Baja a presentar una ley que permita la reclusión y los trabajos forzados de los pobres, de tal manera que toda persona que se oponga a su reclusión pierda su derecho a recibir el socorro. Esto, esperamos, impedirá que personas en la indigencia *reclamen* socorros (will prevent persons in distress from wanting relief)." (R. Blakey, *The History of Political Literature from the Earliest Times*, Londres, 1855, vol. II, pp. 84, 85.) En *Escocia*, la abolición de la *servidumbre de la gleba* se verificó siglos después que en Inglaterra. Todavía en 1698 declaró Fletcher of Saltoun en el parlamento escocés: "El número de los pordioseros se calcula en Escocia en no menos de 200.000. El único remedio que yo, republicano por principio, puedo sugerir es *restaurar el antiguo régimen de la servidumbre de la gleba, hacer esclavos* de todos los que sean incapaces de ganarse el sustento". Así Eden, en *The State of the Poor*, lib. I, cap. I, pp. 60, 61, dice: "De la *libertad del campesino* data el pauperismo...[274] Las manufacturas y el comercio son los verdaderos padres de los pobres de nuestro país". Eden, como aquel republicano principista escocés, sólo se equivoca en que no fue la abolición de la servidumbre de la gleba, sino la abolición de la propiedad del campesino sobre la tierra lo que lo convirtió en proletario, y llegado el caso en indigente. — A las leyes de beneficencia en Inglaterra corresponden en Francia, donde la expropiación se efectúa de otra manera, la ordenanza de Moulins (1566) y el edicto de 1656.

[198] El señor Rogers, aunque era por ese entonces profesor de economía política en la Universidad de Oxford —sede de la ortodoxia protestante—, subraya en su prólogo a la *History of Agriculture* la pauperización de las masas populares por obra de la Reforma.

aproximadamente, la *yeomanry* había desaparecido,[199] y en los últimos decenios del siglo XVIII ya se habían borrado las últimas huellas de propiedad comunal de los campesinos. Prescindimos aquí de los *resortes puramente económicos de la revolución agrícola*. De lo que nos ocupamos es de los *medios violentos* empleados por la misma.

Bajo la *restauración de los Estuardos*, los *terratenientes* ejecutaron de manera legal una usurpación que en el continente, por doquier, se practicó también sin formalidades legales. Abolieron el régimen feudal de tenencia de la tierra, es decir, la liberaron de las *servidumbres que la gravaban*, "indemnizaron" al estado mediante impuestos sobre el campesinado y las demás masas populares, reivindicaron la propiedad moderna sobre fincas de las que sólo poseían títulos feudales y, finalmente, impusieron esas *leyes de asentamiento* (laws of settlement) que, *mutatis mutandis*, operaron sobre los campesinos ingleses al igual que el edicto del tártaro Borís Godunov sobre el campesinado ruso. [275]

La "*Glorious Revolution*" (Revolución Gloriosa)[276] llevó al poder, con Guillermo III de Orange,[200] a los fabricantes de plusvalor poseedores de tierras y capitales. Éstos inauguraron la nueva era perpetrando en escala colosal el

[199] *A Letter to Sir T. C. Bunbury, Baronet: On the High Price of Provisions, By a Suffolk Gentleman*, Ipswich, 1795, p. 4. Hasta el fanático defensor del sistema de grandes arrendamientos, el autor [John Arbuthnot] de la *Inquiry into the Connection of Large Farms* . . . , p. 139, dice: "Lo que más deploro es la pérdida de nuestra *yeomanry*, de ese conjunto de hombres que eran, en realidad, los que mantenían la independencia de esta nación, y lamento ver que ahora sus predios están *en manos de terratenientes monopolizadores* y arrendados a pequeños arrendatarios que mantienen sus arriendos en condiciones tales que son poco más que vasallos, listos para obedecer a una intimación en cualquier circunstancia adversa".

[200] Sobre la moral privada de estos héroes burgueses véase, entre otros, este testimonio: "La gran donación de tierras a lady Orkney en Irlanda, en 1695, son una muestra pública del afecto del rey y de la influencia de la dama . . . Los preciosos servicios de lady Orkney, según se supone, habrían consistido en . . . *foeda labiorum ministeria* [torpes servicios labiales]". (En la *Sloane Manuscript Collection*, que se conserva en el Museo Británico, nº 4224. El manuscrito se titula: *The Charakter and Behaviour of King William, Sunderland . . . as Represented in Original Letters to the Duke of Shrewsbury from Somers, Halifax, Oxford, Secretary Vernon* . . . Está lleno de datos curiosos.

robo de tierras fiscales, practicado hasta entonces sólo de manera modesta. Esos predios fueron donados, vendidos a precios irrisorios o incluso anexados por usurpación directa a fincas privadas.[201] Todo esto ocurrió sin que se observara ni en lo mínimo las apariencias legales. Los bienes fiscales, apropiados de manera tan fraudulenta, sumados a la depredación de las tierras eclesiásticas —en la medida en que las mismas no se habían perdido ya durante la revolución republicana—, constituyen el fundamento de los actuales dominios principescos que posee la oligarquía inglesa.[202] Los capitalistas burgueses favorecieron la operación, entre otras cosas para convertir el suelo en artículo puramente comercial, para[a] acrecentar el aflujo hacia ellos de proletarios enteramente libres procedentes del campo, etc. Actuaban en defensa de sus intereses, tan acertadamente como los burgueses urbanos *suecos*, cuyo baluarte económico era el campesinado, por lo cual, estrechamente de acuerdo con éste,[b] ayudaron a los reyes a recuperar por la violencia, de manos de la oligarquía, los bienes de la corona (desde *1604*, y después en los reinados de Carlos X y Carlos XI).

[201] "La *ilegal* enajenación de los bienes de la corona, en parte por venta y en parte por donación, constituye un capítulo escandaloso de la historia inglesa . . . un fraude gigantesco contra la nación (gigantic fraud on the nation)." (F. W. Newman, *Lectures on Political Economy*, Londres, 1851, pp. 129, 130.) {F. E. — En [N. H. Evans,] *Our Old Nobility. By Noblesse Oblige*, Londres, 1879, puede verse en detalle cómo los actuales latifundistas ingleses entraron en posesión de sus tierras.}

[202] Léase, por ejemplo, el folleto de Edmund Burke acerca de la casa ducal de Bedford, cuyo vástago es lord John Russell, "the tomtit of liberalism" [el pequeñín del liberalismo].

---

[a] En la 3ª y 4ª ediciones, en vez de "para", se lee: "expandir la superficie de la gran empresa agrícola,". . .

[b] En la 3ª y 4ª ediciones, en vez de lo que va de la frase, se lee: "Por lo demás, la nueva aristocracia terrateniente era la aliada natural de la nueva bancocracia, de las altas finanzas —recién salidas del huevo— y de los grandes manufactureros, apoyados por ese entonces en los aranceles proteccionistas. La burguesía inglesa actuaba en defensa de sus intereses tan acertadamente como los burgueses urbanos *suecos*, que, a la inversa, estrechamente de acuerdo con su aliado económico, el campesinado,". . .

La propiedad comunal[a] era una institución germánica antigua que subsistió bajo el manto del feudalismo. Hemos visto cómo el violento despojo de la misma, acompañado por regla general de la transformación de las tierras de labor en praderas destinadas al ganado, se inicia a fines del siglo XV y prosigue durante el siglo XVI. Pero en ese entonces el proceso se efectúa como *actos individuales de violencia*, contra los cuales la legislación combate en vano a lo largo de 150 años. El progreso alcanzado en el siglo XVIII se revela en que la *ley misma* se convierte ahora en *vehículo del robo perpetrado contra las tierras del pueblo*, aunque los grandes arrendatarios, por añadidura, apliquen también sus métodos privados menores e independientes.[203] La forma parlamentaria que asume la depredación es la de los "Bills for Inclosure of Commons" (leyes para el cercamiento de la tierra comunal), en otras palabras, decretos mediante los cuales los terratenientes se donan a sí mismos, como propiedad privada, las tierras del pueblo; decretos expropiadores del pueblo. Sir Francis Morton Eden refuta su propio y astuto alegato abogadil —en que procura presentar la propiedad comunal como propiedad privada de los latifundistas que remplazan a los señores feudales—, cuando exige una "*ley general parlamentaria* para el cercamiento de las tierras comunales", reconociendo, por tanto, que se requiere un *golpe de estado parlamentario* para *convertir esas tierras en propiedad privada*, y por otra parte cuando solicita al legislador una "indemnización" para los pobres expropiados.[204]

Mientras que los *yeomen* independientes eran remplazados por *tenants-at-will*, arrendatarios pequeños que podían ser desalojados con preaviso de un año —esto es, una caterva servil y dependiente del capricho del terrate-

[203] "Los arrendatarios prohíben a los *cottagers*[269] mantener ningún ser vivo salvo sus propias personas [...], so pretexto de que si criasen ganado o aves robarían ración de los graneros. Dicen, además: si mantenéis pobres a los *cottagers* los mantendréis diligentes. Pero el hecho real es que los arrendatarios, de esa manera, *usurpan íntegramente los derechos sobre las tierras comunales*." (*A Political Enquiry into the Consequences of Enclosing Waste Lands*, Londres, 1785, p. 75.)

[204] Eden, *The State* ..., prefacio[, pp. XVII, XIX].

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "—radicalmente diferente de la propiedad estatal que acabamos de examinar—".

niente—, el robo sistemático perpetrado contra la propiedad comunal, junto al despojo de los dominios fiscales, ayudó especialmente a acrecentar esas grandes fincas arrendadas que en el siglo XVIII se denominaron *granjas* de capital[205] o *granjas de mercaderes*,[206] y a "liberar" a la población rural como proletariado para la industria.

Sin embargo, el siglo XVIII aún no comprendía, en la misma medida en que lo comprendió el siglo XIX, la *identidad existente entre riqueza nacional y pobreza popular*. De ahí la muy encarnizada polémica que se libra, en los escritos económicos de la época, acerca de la "*inclosure of commons*" [cercamiento de tierras comunales]. De la gran cantidad de material que tengo al alcance de la mano, tomo unos pocos pasajes en los que se da una vívida idea de la situación.

"En muchas parroquias de Hertfordshire", escribe una pluma indignada, "24 fincas arrendadas, cada una con un promedio de 50 a 150 acres,[a] se han fusionado en 3 fincas."[207] "En Northamptonshire y Lincolnshire[277] el cercamiento de las tierras comunales se ha efectuado en gran escala, y la mayor parte de los nuevos señoríos surgidos de los cercamientos ha sido convertida en praderas; a consecuencia de ello, en muchos señoríos en los que antes se araban 1.500 acres[b] no se cultivan ahora ni siquiera 50 acres[c] ... Las ruinas de lo que antes eran viviendas, graneros, establos, etcétera, son los únicos vestigios dejados por los antiguos moradores.[d] En no pocos lugares, cien casas y familias han quedado reducidas ... a 8 ó 10 ... En la mayor parte de las parroquias donde el cercamiento

[205] "Capital farms." (*Two Letters on the Flour Trade and the Dearness of Corn. By a Person in Business*, Londres, 1767, pp. 19, 20.)

[206] "Merchant-farms." (*An Inquiry into the Present High Prices of Provisions*, Londres, 1767, p. 111, nota.) Este buen trabajo, aparecido anónimamente, fue escrito por el reverendo Nathaniel Forster.

[207] Thomas Wright, *A Short Address to the Public on the Monopoly of Large Farms*, 1779, pp. 2, 3.

[a] De 20,2 a 60,7 há, aproximadamente.

[b] 607 há.

[c] 20,2 há.

[d] En la 4ª edición, las palabras desde "son" hasta "moradores" quedan fuera de la cita.

CAMPOS ABIERTOS: (OPEN FIELDS O COMMON FIELDS) LAS PARCELAS NO ESTAN MARCADAS Y LA DECISIÓN DE QUÉ CULTIVAR ES COLECTIVA.

sólo comenzó a practicarse hace 15 ó 20 años, los terratenientes son muy pocos en comparación con los que cultivaban la tierra en el régimen de campos abiertos. No es nada insólito ver cómo 4 ó 5 ricos ganaderos han usurpado grandes señoríos recién cercados que antes se encontraban en manos de 20 a 30 arrendatarios y de muchos pequeños propietarios y campesinos tributarios. *Todos éstos y sus familias se han visto expulsados de su propiedad*, junto a otras muchas familias a las que aquéllos daban ocupación y mantenían."[208] Lo que anexaba el terrateniente colindante so pretexto del *enclosure* [cercamiento] no eran sólo tierras *baldías*, sino, a menudo, terrenos *cultivados* comunalmente o mediante pago a la comuna. "Me refiero aquí al cercamiento de campos baldíos y predios ya cultivados. Hasta los escritores que defienden los *inclosures* reconocen que estos últimos en el presente caso reducen el cultivo,[a] aumentan los precios de los medios de subsistencia y producen despoblación . . . e incluso el cercamiento de tierras baldías, tal como se lo practica ahora, *despoja* al *pobre de una parte de sus medios de subsistencia* y engruesa fincas que ya son demasiado grandes."[209] "Cuando la tierra cae en manos de unos pocos grandes arrendatarios", dice el doctor Price, "los pequeños arrendatarios" (a los que caracteriza más arriba como "una multitud de pequeños propietarios y arrendatarios que se mantienen a sí mismos y a sus familias mediante el producto del suelo cultivado por ellos mismos y con las ovejas, aves, cerdos, etcétera, que apacientan en las tierras comunales, de tal modo que tienen poca necesidad de comprar medios de subsistencia") "se *transforman* en gente que tiene que ganarse el sustento *trabajando para otros* y se ve obligada *a ir al mercado* para buscar todo lo que necesita . . . Quizás se efectúe *más trabajo*, porque habrá *más compulsión* en este aspecto . . . Crecerán las ciudades y las manufacturas, porque *más gente*, en busca de trabajo, *se verá empujada hacia ellas*. Este es el modo en que ha operado, de manera natural, la concentración de las fincas arrendadas, y el modo en que efectivamente ha operado, desde hace muchos años, en este reino".[210] Price resume de la siguiente manera el efecto global de los *inclosures*: "En términos generales, la situación de las clases populares inferiores ha empeorado en casi todos los aspectos; los pequeños terratenientes y arrendatarios se han visto reducidos a la condición de jornaleros y asalariados; y, al mismo tiempo, cada vez se ha vuelto más difícil *ganarse la vida en esa condición*".[211] La usurpación de las tierras comunales y la consiguiente revolución de la agricultura, surten un efecto tan agudo sobre la situación de los *obreros agrícolas* que, según el propio Eden, entre 1765 y 1780 el salario de los mismos comenzó a descender *por debajo del mínimo*

[208] Rev. Addington, *Enquiry into the Reasons For or Against Enclosing Open Fields*, Londres, 1772, pp. 37-43 y *pássim*.

[209] Dr. R. Price, *Observations on Reversionary Payments*, vol. II, pp. 155, 156. Léase a Foster, Addington, Kent, Price y James Anderson, y compáreselos con la miserable cháchara, propia de un sicofante, que engalana el catálogo de MacCulloch *The Literature of Political Economy*, Londres, 1845.

[210] Dr. R. Price, *op. cit.*, pp. 147, 148.

[211] *Ibídem*, pp. 159, 160. Recuérdese lo que sucedía en la Roma antigua. "[. . .] Los ricos se habían apoderado de la mayor parte de las tierras indivisas. Confiados en las circunstancias de la época, supusieron que nadie les arrebataría esas tierras y por eso adquirieron las parcelas de los pobres ubicadas en las cercanías, en parte con el asentimiento de éstos y en parte por la violencia, de tal modo que ahora cultivaban extensísimos dominios, en vez de campos aislados. Para el cultivo y el pastoreo utilizaban esclavos, porque los hombres libres se habían visto obligados a abandonar el trabajo por la milicia. La posesión de esclavos les produjo también grandes ganancias, en la medida en que éstos, al hallarse exentos de la milicia, podían multiplicarse sin temores y criar muchísimos hijos. De esta suerte, los poderosos atrajeron hacia sí absolutamente toda la riqueza y en toda la comarca pululaban los esclavos. Era cada vez menor, en cambio, el número de los itálicos, consumidos por la pobreza, los tributos y el servicio militar. Pero además, cuando advenían épocas de paz, se veían condenados a una inactividad completa, ya que la tierra estaba en manos de los ricos y éstos, en vez de hombres libres, empleaban esclavos en las labores agrícolas." (Appian, *Römische Bürgenkriege*, I, 7.) El pasaje citado se refiere a la época anterior a la ley licinia.[279] El servicio militar, que tanto aceleró la ruina de los plebeyos romanos, fue también uno de los medios fundamentales empleados por Carlomagno para fomentar, como en un invernadero, la transformación de los campesinos alemanes libres en siervos.[a]

[a] En la 4ª edición, "que estos últimos robustecen el monopolio de las grandes fincas arrendadas" en vez de "que estos últimos en el presente caso reducen el cultivo".[278]

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "y campesinos semilibres".[280]

y a ser complementado por el socorro oficial de beneficencia. Ese salario, dice Eden, "ya no bastaba[a] para satisfacer las necesidades vitales más elementales".

Escuchemos un instante a un defensor de los *enclosures* y adversario del doctor Price: "No es correcto[b] concluir que existe despoblación porque ya no se vea a la gente *derrochando* su trabajo en el campo abierto. Si hay menos de ellos en el campo, hay más de ellos en las ciudades . . .[c] Si, luego de la conversión de los pequeños campesinos en gente que *se ve obligada a trabajar para otros, se pone en movimiento más trabajo*, ésta es una ventaja que la *nación*" (a la que no pertenecen, naturalmente, quienes experimentan la conversión mencionada) "tiene necesariamente que desear . . . El producto será mayor cuando su trabajo *combinado* se emplee en una sola finca; de esta manera se formará plusproducto para las manufacturas, y gracias a ello las manufacturas —una de las minas de oro de esta nación— aumentarán en proporción a la cantidad de grano producida".[212]

La imperturbabilidad estoica con que el economista contempla la violación más descarada del "sagrado derecho de propiedad" y los actos de violencia más burdos contra las personas, siempre y cuando sean necesarios para echar las bases del modo capitalista de producción, nos la muestra, entre otros, el "filantrópico" Eden, tendenciosamente tory, además. Toda la serie de robos, ultrajes y opresión que acompaña a la expropiación violenta del pueblo, desde el último tercio del siglo XV hasta fines del XVIII, sólo induce a Eden a formular esta "confortable" reflexión final: "*Era necesario establecer la proporción correcta (due) entre las tierras de labor y las pasturas.*

[212] [J. Arbuthnot,] *An Inquiry into the Connection between the Present Prices of Provisions . . .*, pp. 124, 129. En términos similares, pero con una tendencia contraria: "Se expulsa a los trabajadores de sus chozas y se los obliga a trasladarse a las ciudades en busca de empleo . . . ; pero de esa manera se obtiene *un excedente mayor* y se acrecienta el *capital*". ([R. B. Seeley,] *The Perils of the Nation*, 2ª ed., Londres, 1843, p. XIV.)

[a] En la 4ª edición, "bastaba únicamente" en vez de "no bastaba".[281]

[b] En la 4ª edición, "Es absolutamente falso" en vez de "No es correcto".[282]

[c] En la 4ª edición se suprime esta frase.

Todavía durante todo el siglo XIV y la mayor parte del XV, por cada acre de praderas para el ganado se dedicaban 2, 3 y hasta 4 acres a la labranza. A mediados del siglo XVI la proporción se había transformado en 2 acres de pasturas por cada 2 de tierra laborable; más tarde aquélla fue de 2 acres de pasturas por acre de tierra labrantía, hasta que finalmente *se alcanzó la proporción correcta de tres acres de dehesas por acre de tierra laborable*".

En el siglo XIX, como es natural, se perdió hasta el recuerdo de la conexión que existía entre el campesino y la propiedad comunal. Para no hablar de tiempos posteriores, ¿qué *farthing* [cuarto de penique] de compensación percibió entonces la población rural por los *3.511.770* acres[a] de tierras comunales que le fueron arrebatadas entre *1801*[b] y *1831*, y que los terratenientes donaron a los terratenientes a través del parlamento?

El último *gran proceso de expropiación* que privó de la tierra al *campesino* fue el llamado *clearing of estates* (despejamiento de las fincas, que consistió en realidad en barrer de ellas a los hombres). Todos los métodos *ingleses* considerados hasta ahora culminaron en el "despejamiento". Como se vio al describir la situación moderna en la sección anterior, ahora, cuando ya no quedan campesinos independientes a los que barrer, se ha pasado al "despejamiento" de las *cottages*, de tal suerte que los trabajadores agrícolas ya no encuentran el espacio necesario para su propia vivienda ni siquiera en el suelo cultivado por ellos.[c]

[a] 1.421.097 há.

[b] En Marx-Engels, *Werke*: "1810".

[c] En la 3ª y 4ª ediciones, en lugar de las dos frases siguientes, figura este texto: "Pero el significado real y propio de «clearing of estates» sólo lo podremos aprender en la tierra prometida de la moderna literatura novelística, en las Highlands escocesas. Allí el proceso se distingue por su carácter sistemático, por la magnitud de la escala en que se lo aplicó de un solo golpe (en Irlanda hubo terratenientes que se las ingeniaron para barrer varias aldeas de una sola vez; en las Highlands se trata de áreas del tamaño de principados alemanes), y finalmente por la forma particular de la propiedad raíz sustraída.

"Los celtas de las Highlands se agrupaban en clanes, cada uno de los cuales era el propietario del suelo en que se asentaba. El representante del clan, su jefe o «gran hombre», no era más que el propietario titular de ese territorio, exactamente del mismo modo que la reina de Inglaterra es la propietaria titular de todo el suelo de la nación. Una vez que el gobierno inglés hubo logrado

Con todo, el "clearing of estates" propiamente dicho se distingue por el carácter más sistemático, la magnitud de la escala en que se practica la operación de una sola vez (en Escocia en áreas tan grandes como principados alemanes) y por la forma peculiar de la propiedad del suelo que, con tanta violencia, se transforma en propiedad privada. Esta propiedad era la propiedad del clan; el jefe o "gran hombre" sólo era *propietario titular* en cuanto representante del clan, tal como la reina de Inglaterra es la propietaria titular del suelo inglés.[213] Esta revolución, que comenzó en Escocia después del último levantamiento del Pretendiente,[283] puede seguirse en sus primeras fases en las obras de sir James Steuart[214] y James Anderson.[215] En el siglo XVIII, a los gaélicos expulsados de sus tierras se les prohibió también la emigración, para empujarlos por la violencia hacia Glasgow y otras ciudades fabriles.[216] Como ejemplo de los métodos imperantes en el siglo XIX[217]

[213] "A king of England might as well claim to drive his subjects into the sea." (F. W. Newman, *Lectures on Political Economy*, p. 132.)

[214] Steuart dice: "La renta de esas tierras" (equivocadamente transfiere esa categoría económica al tributo que sufragan los *taksmen*[284] al jefe del clan) "es cabalmente insignificante si se la compara con la extensión de aquéllas, pero, en lo que respecta al número de personas que mantiene una finca, se encontrará que un predio en las Highlands de Escocia alimenta, tal vez, a diez veces más gente que un terreno del mismo valor en las provincias más ricas". (*Works*, t. I, cap. XVI, p. 104.)

[215] James Anderson, *Observations on the Means of Exciting a Spirit of National Industry*, Edimburgo, 1777.

[216] En 1860 se exportó a Canadá, con falsas promesas, a campesinos violentamente expropiados. Algunos fugaron a las montañas e islas vecinas. Perseguidos por la policía, riñeron con ella a brazo partido y consiguieron huir.

[217] "En las Highlands", dice Buchanan, el comentador de Adam Smith, en 1814, "diariamente se trastrueca por la violencia el

suprimir las guerras internas de estos «grandes hombres» y sus continuas incursiones en las llanuras de las tierras bajas escocesas, los jefes clánicos no abandonaron, ni mucho menos, su viejo oficio de bandoleros; se limitaron a modificar la forma. Por propia autoridad, transformaron su derecho titular de propiedad en derecho de propiedad privada, y como la gente del clan opuso resistencia, decidieron desahuciarlos desembozadamente por la violencia. «Con el mismo derecho, un rey de Inglaterra podría arrogarse el derecho de echar sus súbditos al mar», dice el profesor Newman.[213]"

[213] Nota idéntica a la 213 de la 2ª edición.

baste mencionar aquí los "*despejamientos*" de la *duquesa de Sutherland*. Esta dama, versada en economía política, apenas advino a la dignidad ducal decidió aplicar una cura económica radical y transformar en pasturas de ovejas el condado entero, cuyos habitantes ya se habían visto reducidos a *15.000* debido a procesos anteriores de índole similar. De *1814* a *1820*, esos *15.000* pobladores —aproximadamente 3.000 familias— fueron sistemáticamente expulsados y desarraigados. Se destruyeron e incendiaron todas sus aldeas; todos sus campos se transformaron en praderas. Soldados británicos, a los que se les dio orden de apoyar esa empresa, vinieron a las manos con los naturales. Una anciana murió quemada entre las llamas de la cabaña que se había negado a abandonar. De esta suerte, la duquesa se apropió de *794.000 acres*[a] *de tierras* que desde tiempos inmemoriales pertenecían al clan. A los habitantes desalojados les asignó 6.000 acres[b] a orillas del mar, a razón de 2 acres[c] por familia. Esos 6.000 acres hasta el momento habían permanecido yermos, y sus propietarios no habían obtenido de ellos ingreso alguno. Movi-

antiguo régimen de la propiedad... El terrateniente, sin miramientos por el arrendatario hereditario" (también esta es aquí una categoría aplicada erróneamente) "ofrece la tierra al mejor postor, y éste, cuando es un mejorador (improver), adopta de inmediato un nuevo sistema de cultivo. El suelo, en el que pululaban antes los pequeños campesinos, estaba poblado en proporción a su producto; bajo el nuevo sistema de cultivo mejorado y de rentas mayores, se obtiene el mayor producto posible con los menores costos posibles, y a tal efecto se prescinde de los brazos que se han vuelto inútiles... Los expulsados de su tierra natal buscan su sustento en las ciudades fabriles", etc. (David Buchanan, *Observations on... A. Smith's Wealth of Nations*, Edimburgo, 1814, vol. IV, p. 144.) "Los grandes señores escoceses han expropiado familias de la misma manera que extirparían la cizaña, han tratado a aldeas enteras y a sus pobladores como los indios, en su venganza, tratan a las guaridas de las fieras... Se inmola al hombre por un cuero de oveja o una pata de carnero, y hasta por menos... Cuando la invasión de las provincias chinas septentrionales, en el Consejo de los Mongoles se propuso extirpar a los habitantes y transformar sus tierras en praderas. Muchos terratenientes de las Highlands han aplicado esa propuesta, en su propio país y contra sus propios compatriotas." (George Ensor, *An Inquiry Concerning the Population of Nations*, Londres, 1818, pp. 215, 216.)

[a] 321.300 há, aproximadamente.
[b] 2.400 há, aproximadamente.
[c] 0,8 há, aproximadamente.

da por sus nobles sentimientos, la duquesa fue tan lejos que arrendó el acre por una renta media de 2 chelines y 6 peniques a la gente del clan, que durante siglos había vertido su sangre por la familia de la Sutherland. Todas las tierras robadas al clan fueron divididas en 29 grandes fincas arrendadas, dedicadas a la cría de ovejas; habitaba cada finca una sola familia, en su mayor parte criados ingleses de los arrendatarios. En 1825 los 15.000 gaélicos habían sido remplazados ya por 131.000 ovejas. La parte de los aborígenes arrojada a orillas del mar procuró vivir de la pesca. Se convirtieron en anfibios y vivieron, como dice un escritor inglés, a medias en tierra y a medias en el agua, no viviendo, pese a todo eso, más que a medias.[218]

Pero los bravos gaélicos debían expiar aun más acerbamente su romántica idolatría de montañeses por los "grandes hombres" del clan. El olor a pescado se elevó hasta las narices de los grandes hombres. Éstos husmearon la posibilidad de lucrar con el asunto y arrendaron la orilla del mar a los grandes comerciantes londinenses de pescado. Los gaélicos se vieron expulsados por segunda vez.[219]

Pero, por último, una parte de las pasturas para ovejas fue convertida a su vez en *cotos de caza*. En Inglaterra, como es sabido, no hay bosques auténticos. Los venados que vagan por los parques de los grandes señores son animales incuestionablemente domésticos, gordos como los

[218] Cuando la actual duquesa de Sutherland recibió en Londres con gran boato a Mrs. Beecher-Stowe, la autora de *Uncle Tom's Cabin* [*La cabaña del tío Tom*], para ufanarse de su simpatía por los esclavos negros de la república norteamericana —simpatía que, al igual que sus aristocráticas cofrades se guardó muy sabiamente de manifestar durante la Guerra de Secesión, cuando todo corazón inglés "noble" latía por los esclavistas—, expuse en la *New-York Tribune* la situación de los esclavos de la Sutherland. (Carey, en *The Slave Trade*, Filadelfia, 1853, pp. 202, 203, recogió pasajes de esa nota.) Mi artículo fue reproducido por un periódico escocés y provocó una bonita polémica entre éste y los sicofantes de los Sutherlands. [285]

[219] Datos interesantes sobre ese negocio del pescado se encuentran en *Portfolio, New Series*, del señor David Urquhart. — Agregado a la 2ª edición. — En su obra póstuma, citada más arriba, Nassau William Senior califica "al procedimiento en Sutherlandshire" de "uno de los despejamientos (clearings) más benéficos que registra la memoria humana". (Journals, *Conversations and Essays Relating to Ireland*[, p. 282].)

aldermen [regidores] de Londres. De ahí que Escocia se haya convertido en el último asilo de la "noble pasión". "En las Highlands", dice Somers en 1848, "las zonas boscosas se han expandido mucho. Aquí, a un lado de Gaick, tenemos el nuevo bosque de Glenfeshie y allí, al otro lado, el nuevo bosque de Ardverikie. En la misma línea, encontramos el Bleak-Mount, un enorme desierto, recién inaugurado. De este a oeste, de las inmediaciones de Aberdeen hasta las rocas de Oban, se observa una línea continua de bosques, mientras que en otras zonas de las Highlands se encuentran los nuevos bosques de Loch Archaig, Glengarry, Glenmoriston, etc.... La transformación de su tierra en pasturas de ovejas empujó a los gaélicos hacia tierras estériles. Ahora, el venado comienza a sustituir a la oveja [...] y empuja a aquéllos a [...] una miseria aun más anonadante... Los bosques de venados[219 bis] y el pueblo no pueden coexistir. Uno de los dos, inevitablemente, ha de ceder la plaza. Si en el próximo cuarto de siglo dejamos que los cotos de caza sigan creciendo en número y en tamaño como durante los últimos 25 años, pronto no será posible encontrar a ningún montañés de Escocia en su suelo natal [...]. Este movimiento entre los propietarios de las Highlands se debe en parte a la moda, a los pruritos aristocráticos y a las aficiones venatorias, etc. [...], pero en parte practican el negocio de la caza *exclusivamente con el ojo puesto en la ganancia*. Es un hecho, en efecto, que un pedazo de montaña, arreglado como vedado de caza, en muchos casos es incomparablemente más lucrativo que como pradera para ovejas... El aficionado que busca un coto de caza sólo limita su oferta por la amplitud de su bolsa... En las Highlands se han infligido sufrimientos no menos crueles que los que impuso a Inglaterra la política de los reyes normandos. A los ciervos se les deja espacio libre para que correteen a sus anchas, mientras se acosa a los hombres, hacinándolos en círculos cada vez más estrechos... Se confiscan una tras otra las libertades del pueblo... Y la opresión aumenta día a día... Los propietarios prac-

[219 bis] Nota a la 2ª edición. — Los "deer forests" (bosques de venados) de Escocia no contienen un solo árbol. Se quita de en medio a las ovejas y se introduce a los ciervos en las montañas peladas, y a eso se lo llama "deer forest". ¡Ni siquiera forestación, pues!

tican los despejamientos y el desalojo del pueblo como un principio establecido, como una necesidad de la agricultura, del mismo modo como se rozan el bosque y el sotobosque en las zonas despobladas y fragosas de América y Australia, y la operación prosigue su marcha tranquila y rutinaria." [220]

[220] Robert Somers, *Letters from the Highlands; or, the Famine of 1847*, Londres, 1848, pp. 12-28 y *pássim*. Estas cartas aparecieron originariamente en el *Times*. Los economistas ingleses, naturalmente, atribuyeron la hambruna soportada por los gaélicos en 1847 a la... sobrepoblación de los mismos. No cabe duda, claro, de que "ejercieron presión" sobre sus medios alimentarios. — El "clearing of estates" o, como se denomina en Alemania, "*Bauernlegen*" [expulsión de los campesinos], en este último país se hizo sentir de manera particularmente aguda después de la Guerra de los Treinta Años, y todavía en 1790 provocó rebeliones campesinas en el electorado de Sajonia. Prevaleció especialmente en Alemania oriental. En la mayor parte de las provincias de Prusia, Federico II aseguró por primera vez el derecho de propiedad a los campesinos. Tras la conquista de Silesia, obligó a los terratenientes a restituir las chozas, graneros, etc., y a proveer de ganado y aperos de labranza a las fincas campesinas. Necesitaba soldados para su ejército y contribuyentes para el erario. Por lo demás, el siguiente pasaje de Mirabeau —uno de sus admiradores— nos permitirá apreciar qué placentera vida llevaban los campesinos bajo el caos financiero de Federico y su revoltijo gubernamental de despotismo, burocracia y feudalismo: "El lino, en efecto, constituye una de las grandes riquezas del cultivador en el norte de Alemania. Lamentablemente para la especie humana, no es más que un paliativo contra la miseria, y no un medio de bienestar: los impuestos directos, las prestaciones personales, las servidumbres de toda índole, abruman al campesino alemán, que además paga impuestos indirectos en todo lo que compra... Y para colmo de desgracia, no se atreve a vender sus productos dónde y cómo quiere; no se atreve a comprar lo que necesita a los comerciantes que podrían suministrárselo a precios mejores. Todas estas causas lo arruinan de manera insensible, y no se encontraría en condiciones de pagar los impuestos directos en su vencimiento si no fuera por la hilandería; esta tarea le proporciona una fuente de recursos, puesto que ocupa útilmente a su mujer, los niños, los sirvientes, los criados, y a él mismo, ¡pero qué penosa es su vida, pese a ese socorro! En verano labora como un condenado a trabajos forzosos, arando y cosechando; se acuesta a las 9 de la noche y se levanta a las 2 de la mañana para dar abasto en su trabajo; en invierno tendría que reparar energías, tomándose un descanso mayor, pero si se deshiciera de los productos que tiene que vender para poder pagar los impuestos, le faltaría el grano para el pan y la simiente. Hay que hilar, pues, para llenar ese vacío... y hay que hacerlo con la mayor asiduidad. Así, en invierno el campesino se acuesta a medianoche o a la una y se levanta a las cinco o las seis, o

La expoliación de los bienes eclesiásticos, la enajenación fraudulenta de las tierras fiscales, el robo de la propiedad comunal, la transformación usurpatoria, practicada con el terrorismo más despiadado, de la propiedad feudal y clánica en propiedad privada moderna, fueron otros tan-

bien va a la cama a las nueve y se levanta a las dos, y así todos los días de su vida, salvo el domingo. Este exceso de vela y de trabajo desgasta a las personas, y de ahí que hombres y mujeres envejezcan mucho más prematuramente en la campaña que en las ciudades". (Mirabeau, *De la monarchie*..., t. III, pp. 212 y ss.)

Agregado a la 2ª edición. — En abril[a] de 1866, a 18 años de publicarse la obra de Robert Somers citada en el texto, el profesor Leone Levi pronunció una conferencia en la Society of Arts[156] sobre la transformación de las pasturas para ovejas en bosques de venados. Describe allí los avances de la devastación en las Highlands. Dijo en su disertación, entre otras cosas: "La despoblación y la transformación en simples pasturas de ovejas eran los medios más cómodos para obtener un ingreso sin necesidad de invertir... En las Highlands, un cambio frecuente era el de que un *deer forest* [bosque de venados] remplazara a una pradera para ovinos. Bestias salvajes [...] desplazaban a las ovejas, así como antes se había desplazado a los hombres para hacer lugar a éstas... Se puede caminar desde las fincas del conde de Dalhousie en Forfashire hasta John o'Groats sin abandonar nunca la zona de bosques... En muchos" (de esos bosques) "se han aclimatado el zorro, el gato salvaje, la marta, el turón, la comadreja y la liebre alpina, mientras que desde poco tiempo atrás el conejo, la ardilla y la rata se han abierto camino hacia la región. Enormes fajas de terreno que en las estadísticas escocesas figuran como praderas de fertilidad y extensión excepcionales, están excluidas actualmente de todo cultivo y de toda mejora, y se las dedica únicamente al placer cinegético de unas pocas personas durante un breve período del año".

El *Economist* londinense del 2 de junio de 1866 dice: "Un periódico escocés informa la última semana, entre otras novedades [...] «Una de las mejores fincas destinadas a la cría de ovejas en Sutherlandshire, por la cual se ofreció hace muy poco, al expirar el contrato de arrendamiento vigente, una renta anual de £ 1.200, va a convertirse en *deer forest*!» Se reactualizan los instintos feudales,... como en la época en que el conquistador normando... destruyó 36 caseríos para crear el New Forest[286]... Dos millones de acres,[b] [...] que comprenden algunas de las tierras más fértiles de Escocia, son ahora eriales totalmente abandonados. El pasto natural de Glen Tilt se contaba entre los más nutritivos del condado de Perth; la *deer forest* de Ben Aulder era el mejor suelo forrajero del amplio distrito de Badenoch; una parte del Black Mount Forest era la pradera escocesa más adecuada para las

[a] Debería decir: "marzo".
[b] 810.000 há, aproximadamente.

tos *métodos* idílicos de la *acumulación originaria*. Esos métodos conquistaron el campo para la agricultura capitalista, incorporaron el suelo al capital y crearon para la industria urbana la necesaria oferta de un proletariado enteramente libre.

3. Legislación sanguinaria contra los expropiados, desde fines del siglo XV. Leyes reductoras del salario

Los expulsados por la disolución de las mesnadas feudales y por la expropiación violenta e intermitente de sus tierras —ese proletariado libre como el aire—, no podían ser absorbidos por la naciente manufactura con la misma rapidez con que eran puestos en el mundo. Por otra parte, las personas súbitamente arrojadas de su órbita habitual de vida no podían adaptarse de manera tan súbita a la disciplina de su nuevo estado. Se transformaron masivamente en mendigos, ladrones, vagabundos, en parte por inclinación, pero en los más de los casos forzados por las circunstancias. De ahí que a fines del siglo XV y durante todo el siglo XVI proliferara *en toda Europa Occidental una legislación sanguinaria* contra la *vagancia*. A los padres de la actual clase obrera se los castigó, en un principio, por su transformación forzada en vagabundos e indigentes. La legislación los trataba como a *delincuentes "voluntarios"*: suponía que de la *buena voluntad de ellos* dependía el que *continuaran trabajando bajo las viejas condiciones, ya inexistentes.*

En Inglaterra esa legislación comenzó durante el reinado de Enrique VII.

---

ovejas caramoras. De la extensión del suelo convertido en tierras yermas, en aras de la afición por la caza, puede darnos una idea el hecho de que abarca una superficie mucho mayor que la de todo el condado de Perth. La pérdida de fuentes de producción que esta desolación forzada significa para el país, puede calcularse si tenemos en cuenta que el *forest* de Ben Aulder podría alimentar 15.000 ovejas y que sólo representa 1/∞ de la superficie total ocupada por los cotos de caza escoceses... Toda esa tierra dedicada a la caza es absolutamente improductiva,... tanto daría que se hubiera hundido bajo las olas del Mar del Norte. El fuerte brazo de la ley debería acabar con esos páramos o desiertos improvisados."

Enrique VIII, 1530: los pordioseros viejos e incapacitados de trabajar reciben una licencia de mendicidad. Flagelación y encarcelamiento, en cambio, para los vagabundos vigorosos. Se los debe atar a la parte trasera de un carro y azotar hasta que la sangre mane del cuerpo; luego han de prestar juramento de regresar a su lugar de nacimiento o al sitio donde hayan residido durante los tres últimos años y de "ponerse a trabajar" (to put himself to labour). ¡Qué cruel ironía! En *27 Enrique VIII*[a] se reitera la ley anterior, pero diversas enmiendas la han vuelto más severa. En caso de un segundo arresto por vagancia, ha de repetirse la flagelación y cortarse media oreja al infractor, y si se produce una tercera detención, se debe ejecutar al reo como criminal inveterado y enemigo del bien común.

Eduardo VI: una ley del primer año de su reinado, 1547, dispone que si alguien rehusa trabajar se lo debe condenar a ser esclavo de la persona que lo denunció como vago. El amo debe alimentar a su esclavo con pan y agua, caldos poco sustanciosos y los restos de carne que le parezcan convenientes. Tiene derecho de obligarlo —látigo y cadenas mediante— a efectuar cualquier trabajo, por repugnante que sea. Si el esclavo se escapa y permanece prófugo por 15 días, se lo debe condenar a la esclavitud de por vida y marcarlo a hierro candente con la letra S[b] en la frente o la mejilla; si se fuga por segunda[c] vez, se lo ejecutará como reo de alta traición. El dueño puede venderlo, legarlo a sus herederos o alquilarlo como esclavo, exactamente al igual que cualquier otro bien mueble o animal doméstico. Si los esclavos atentan de cualquier manera contra sus amos, deben también ser ejecutados. Los jueces de paz, una vez recibida una denuncia, deben perseguir a los bribones. Si se descubre que un vagabundo ha estado holgazaneando durante tres días, debe trasladárselo a su lugar de nacimiento, marcarle en el pecho una letra V[d] con un hierro candente y ponerlo allí a trabajar, cargado de cadenas, en los caminos o en otras tareas. Si el vagabundo indica un falso lugar de nacimiento, se lo condenará a ser esclavo vitalicio de esa localidad, de

---

[a] Ley del año vigesimoséptimo del reinado de Enrique VIII.
[b] Inicial de "slave" (esclavo).
[c] En el original: "tercera".
[d] Inicial de "vagabond" (vagabundo).

los habitantes o de la corporación, y se lo marcará con una S. Toda persona tiene el derecho de quitarles a los vagabundos sus hijos y de retener a éstos como aprendices: a los muchachos hasta los 24 años y a las muchachas hasta los 20 años. Si huyen, se convertirán, hasta esas edades, en esclavos de sus amos, que pueden encadenarlos, azotarlos, etc., a su albedrío. Es lícito que el amo coloque una argolla de hierro en el cuello, el brazo o la pierna de su esclavo, para identificarlo mejor y que esté más seguro.[221] La última parte de la ley dispone que ciertos pobres sean empleados por la localidad o los individuos que les den de comer y beber y que les quieran encontrar trabajo. Este tipo de esclavos parroquiales subsistió en Inglaterra hasta muy entrado el siglo XIX, bajo el nombre de *roundsmen* (rondadores).

Isabel, 1572: a los mendigos sin licencia, mayores de 14 años, se los azotará con todo rigor y serán marcados con hierro candente en la oreja izquierda *en caso de que nadie quiera tomarlos a su servicio por el término de dos años*; en caso de reincidencia, si son mayores de 18 años, deben ser... ajusticiados, *salvo que alguien los quiera tomar por dos años a su servicio*; a la segunda[a] reincidencia, se los ejecutará sin merced, como reos de alta traición. Leyes similares: 18 Isabel c. 13[b] y 1597.[221 bis]

[221] El autor del *Essay on Trade*..., 1770, observa: "Durante el gobierno de Eduardo VI, los ingleses parecen haberse dedicado realmente y con toda seriedad a fomentar las manufacturas y dar ocupación a los pobres. Esto nos lo muestra una ley notable, según la cual se debe marcar con hierro candente a todos los vagabundos", etcétera. (*Ibídem*, p. 5.)

[221 bis] Nota a la 2ª edición. — Tomás Moro dice en su *Utopía*: "Y ocurre así que un glotón codicioso e insaciable, verdadera peste de su país natal, puede reunir y cercar con una empalizada o un seto miles de acres de tierra, o por violencia y fraude acosar tanto a sus propietarios que éstos se ven obligados a venderlo todo. Por un medio o por otro, a todo trance, se los obliga a partir, ¡pobres seres sencillos y míseros! Hombres, mujeres, maridos y esposas, huérfanos, viudas, madres quejumbrosas con sus niños de pecho, y toda la familia, escasa de recursos pero numerosa, ya que la agricultura necesita muchos brazos. Se apartan, arrastrándose, de sus lugares conocidos y habituales, sin encontrar lugar donde reposar; la venta de todos sus enseres domésticos, aunque de valor poco considerable, en otras circunstancias les habría producido cierta entrada; pero, al ser arrojados súbitamente a la calle, se vieron obligados a vender todo a precios irrisorios. Y una vez que han vagabundeado hasta gastar el último penique, ¿qué otra cosa pueden hacer que robar y entonces, ¡vive Dios!, ser colgados con todas las formalidades de la ley, o dedicarse a la mendicidad? Pero también entonces se los echa a la cárcel como vagabundos, porque andan de un lado para otro y no trabajan; ellos, a quienes nadie da trabajo por más ahincadamente que se ofrezcan". De estos pobres fugitivos, de los que Tomás Moro afirma que se los obligaba a robar, "se ejecutaron 72.000 ladrones grandes y pequeños durante el reinado de Enrique VIII". (Holinshed, *Description of England*..., vol. I, p. 186.) En tiempos de Isabel, a los "gandules se los colgaba en hileras; aun así, no pasaba un año en que no se ahorcaran 300 ó 400 en un lugar o en otro". (Strype, *Annals of the Reformation and Establishment of Religion, and Other Various Occurrences in the Church of England During Queen Elisabeth's Happy Reign*, 2ª ed., 1725, vol. II.) En Somersetshire, según el mismo Strype, en un solo año fueron ejecutadas 40 personas, 35 marcadas con hierros candentes, 37 flageladas, y se liberó a 183 "malvados incorregibles". Sin embargo, dice este autor, "el gran número de los acusados no comprende ni siquiera 1/5 de los verdaderos delincuentes, gracias a la negligencia de los jueces de paz y a la necia compasión del pueblo". Y añade: "Los otros condados de Inglaterra no se encontraban en mejor situación que Somersetshire, y en muchos ésta era aun peor".

[a] En el original: "tercera".

[b] El número que precede al nombre del monarca indica el año del reinado de éste en que se promulgó la ley; el que lo sigue, el número de esa ley entre las dictadas el año mencionado.

Jacobo I: toda persona que ande mendigando de un lado para otro es declarada gandul y vagabundo. Los jueces de paz, en las *petty sesions* [sesiones de menor importancia], están autorizados a hacerla azotar en público y a condenarla en el primer arresto a 6 meses y en el segundo a 2 años de cárcel. Durante su estada en la cárcel recibirá azotes con la frecuencia y en la cantidad que el juez de paz considere conveniente... Los gandules incorregibles y peligrosos serán marcados a fuego con la letra R[a] en el hombro izquierdo, y si nuevamente se les echa el guante mientras mendigan, serán ejecutados sin merced y sin asistencia eclesiástica.[b] Estas disposiciones, legalmente vigentes hasta comienzos del siglo XVIII, no fueron derogadas sino por 12 Ana c. 23.

[a] Inicial de "rogue" (gandul, vago).

[b] En la 4ª edición no figuran las palabras "y sin asistencia eclesiástica".

Luis XVI: Rey de Francia entre 1774 y 1792.

Leyes similares se promulgaron en Francia, donde a mediados del siglo XVII, en París, se había establecido un reino de los vagabundos (royaume des truands). Todavía en los primeros tiempos del reinado de Luis XVI (ordenanza del 13 de julio de *1777*), se dispuso que todo hombre de constitución sana, de 16 a 60 años de edad, que careciera de medios de existencia y no ejerciera ninguna profesión, fuera enviado a galeras. De la misma índole son la ley de Carlos V para los Países Bajos fechada en octubre de *1537*, el primer edicto de los estados y ciudades de Holanda promulgado el 19 de marzo de *1614* y el bando de las Provincias Unidas del 25 de junio de *1649*, etcétera.

De esta suerte, la población rural, expropiada por la violencia, expulsada de sus tierras y reducida al vagabundaje, fue obligada a someterse, mediante una *legislación terrorista y grotesca* y a fuerza de latigazos, hierros candentes y tormentos, a la disciplina que requería el sistema del trabajo asalariado.

No basta con que las condiciones de trabajo se presenten en un polo como capital y en el otro como hombres que no tienen nada que vender, salvo su fuerza de trabajo. Tampoco basta con obligarlos a que se vendan voluntariamente. En el transcurso de la producción capitalista se desarrolla una clase trabajadora que, por educación, tradición y hábito reconoce las exigencias de ese modo de producción como leyes naturales, evidentes por sí mismas. La organización del proceso capitalista de producción desarrollado quebranta toda resistencia; la generación constante de una sobrepoblación relativa mantiene la ley de la oferta y la demanda de trabajo, y por tanto el salario, dentro de carriles que convienen a las necesidades de valorización del capital; la coerción sorda de las relaciones económicas pone su sello a la dominación del capitalista sobre el obrero. Sigue usándose, siempre, la violencia directa, extraeconómica, pero sólo excepcionalmente. Para el curso usual de las cosas es posible confiar el obrero a las "*leyes naturales de la producción*", esto es, a la dependencia en que el mismo se encuentra con respecto al capital, dependencia surgida de las condiciones de producción mismas y garantizada y perpetuada por éstas. De otra manera sucedían las cosas durante la génesis histórica de la producción capitalista. La burguesía naciente necesita y usa el *poder*

del estado para *"regular" el salario*, esto es, para comprimirlo dentro de los límites gratos a la producción de plusvalor, para prolongar la *jornada laboral* y mantener al trabajador mismo en el grado normal de dependencia. Es este un factor esencial de la llamada *acumulación originaria*.

La clase de los asalariados, surgida en la segunda mitad del siglo XIV, sólo configura entonces y durante el siglo siguiente una parte constitutiva muy pequeña de la población, fuertemente protegida en su posición por la economía campesina independiente en el campo y la organización corporativa en la ciudad. En el campo y la ciudad, maestros y trabajadores estaban próximos desde el punto de vista social. La subordinación del trabajo al capital era sólo *formal*, esto es, el modo de producción mismo no poseía aún un carácter específicamente capitalista. El elemento variable del capital preponderaba considerablemente sobre su elemento constante. De ahí que la demanda de trabajo asalariado creciera rápidamente con cada acumulación del capital, mientras que la oferta de trabajo asalariado sólo la seguía con lentitud. Una gran parte del producto nacional, *transformada* más tarde en *fondo de acumulación del capital*, ingresaba todavía, por ese entonces, en el fondo de consumo del trabajador.

La legislación relativa al trabajo asalariado —tendiente desde un principio a la explotación del obrero y, a medida que se desarrollaba, hostil siempre a éste—[222] se inaugura en Inglaterra con la *Statute of Labourers* [ley sobre los trabajadores] *de Eduardo III*, 1349. Concuerda con ella, en Francia, la ordenanza de 1350, promulgada en nombre del rey Juan. La legislación inglesa y la francesa siguen un curso paralelo y son, en cuanto a su contenido, idénticas. En la medida en que las leyes sobre los obreros procuran imponer la *prolongación de la jornada laboral*, no vuelvo sobre ellas, ya que este punto se dilucidó anteriormente (capítulo VIII, 5).

[222] "Siempre que el legislador intenta regular las diferencias entre los empresarios y sus obreros, los consejeros de aquél son, invariablemente, los empresarios", afirma Adam Smith.[235] "El espíritu de las leyes es la propiedad", dice Linguet.[231]

La *Statute of Labourers* se promulgó por las insistentes reclamaciones de la Cámara de los Comunes.[a] "Antes", afirma ingenuamente un tory, "los pobres exigían salarios tan altos que ponían en peligro la industria y la riqueza. Hoy su salario es tan bajo que amenaza igualmente a la industria y la riqueza, pero de otra manera y con mucha mayor peligrosidad que entonces."[223] Se estableció una tarifa salarial legal para la ciudad y el campo, por pieza y por jornada. Los trabajadores rurales debían contratarse por año; los urbanos, "en el mercado libre". Se prohibía, bajo pena de prisión, pagar salarios más altos que los legales, pero la percepción de un salario mayor se castigaba más severamente que su pago. Así, por ejemplo, en las secciones 18 y 19 de la ley de aprendices de Isabel, se infligían diez días de cárcel al que pagara un salario superior al legal, pero veintiún días, en cambio, a quien lo percibiera. Una ley de 1360 hacía más rigurosas las penas y autorizaba a los maestros, inclusive, a arrancar trabajo a la tarifa legal, mediante la coerción física. Se declaraban nulas y sin ningún valor todas las combinaciones, convenios, pactos, etc., mediante los cuales los albañiles y carpinteros se vinculaban entre sí. Desde el siglo XIV hasta 1825, año en que se derogaron las leyes contra las coaliciones, las *coaliciones obreras* son consideradas como un delito grave. El espíritu que anima la ley obrera de 1349 y sus renuevos se pone muy claramente de manifiesto en el hecho de que el estado impone un *salario máximo*, pero no un *mínimo*, faltaba más.

En el siglo XVI, como es sabido, la situación de los trabajadores había empeorado considerablemente. El salario en dinero aumentó, pero no en proporción a la depreciación del dinero y al consiguiente aumento de precios de las mercancías. El salario, pues, en realidad disminuyó. Sin

[223] [J. B. Byles,] *Sophisms of Free Trade* . . . , p. 206. El autor agrega maliciosamente: "La legislación siempre ha estado pronta para intervenir a favor del patrón. ¿Es impotente para hacerlo por el obrero?"[b]

[a] En la versión francesa se agrega: "es decir, de los compradores de trabajo".

[b] En la 4ª edición la cita es como sigue: "Siempre hemos estado prontos para intervenir a favor del patrón. ¿No podría hacerse algo ahora por el obrero?"[287]

embargo, no se derogaron las leyes que procuraban mantenerlo en un nivel bajo, y siguió aplicándose el corte de orejas y el señalamiento con hierros candentes de aquellos a quienes "*nadie quisiera tomar a su servicio*". Por la ley de aprendices 5 Isabel c. 3, se autorizó a los jueces de paz a fijar ciertos salarios y modificarlos según las estaciones del año y los precios de las mercancías. Jacobo I extendió esa regulación del trabajo a los tejedores, hilanderos y a todas las categorías posibles de obreros;[224] Jorge II hizo extensivas las leyes contra las coaliciones obreras a todas las manufacturas. En el período manufacturero propiamente dicho, el modo de producción capitalista se había fortalecido suficientemente para hacer tan inaplicable como superflua la regulación legal del salario, pero se prefirió mantener abierto, para casos de necesidad, el antiguo arsenal.[a] Todavía 8 Jorge II prohíbe que a los oficiales sastres se les pague, en Londres y alrededores, más de dos chelines y 7 ½ peniques de jornal, salvo en casos de duelo

[224] De una cláusula de la ley 2 Jacobo I, c. 6, se desprende que ciertos fabricantes de paños se arrogaban el derecho de imponer oficialmente en sus propios talleres, como *jueces de paz*, la tarifa salarial. — En Alemania, particularmente después de la Guerra de los Treinta Años, fueron numerosas las leyes para mantener bajos los salarios. "Muy molesto era para los terratenientes, dueños de un suelo vacío de hombres, la falta de criados y trabajadores. A todos los aldeanos se les prohibió alquilar piezas a hombres y mujeres solteros; todos los inquilinos de este tipo debían ser denunciados a la autoridad y puestos entre rejas si *no* querían trabajar de *sirvientes*, aun en los casos en que se mantenían gracias a otra actividad, como sembrar para los campesinos por un jornal o incluso comerciar con dinero y cereales. (*Kaiserliche Privilegien und Sanctiones für Schlesien*, I, 125.) A lo largo de todo un siglo resuenan una y otra vez, en las pragmáticas de los príncipes, amargas quejas contra *la canalla maligna e insolente* que no quiere someterse *a su duro destino* ni contentarse con el *salario legal*; al terrateniente individual se le *prohíbe* pagar más de lo que ha establecido la autoridad en una tarifa. Y sin embargo, después de la guerra las condiciones del servicio son *todavía mejores*, a veces, de lo que serían *cien años después*; en *1652*, en Silesia, aún se daba carne a la *servidumbre* dos veces por semana, mientras que todavía en nuestro siglo, hay distritos silesianos donde los criados sólo comen carne tres veces por año. También el *jornal* era, después de la guerra, más alto que en los siglos siguientes." (G. Freytag.)

[a] En la 4ª edición, la frase termina así: "pero no se quiso prescindir, en casos de necesidad, de las armas del viejo arsenal".

público; todavía 13 Jorge III c. 68, asigna a los jueces de paz la regulación del salario de los tejedores de seda; todavía en 1796 fueron necesarios dos fallos de los tribunales superiores para decidir si los mandatos de los jueces de paz sobre salarios eran válidos *también para los obreros no agrícolas*; todavía en 1799 una ley del parlamento confirmó que el salario de los mineros de Escocia se hallaba regulado por una ley de la época de Isabel[a] y dos leyes escocesas de 1661 y 1671. Hasta qué punto se habían revolucionado, en el ínterin, las condiciones imperantes, nos lo demuestra un episodio inaudito, ocurrido en la cámara baja inglesa. Aquí, donde desde hacía más de 400 años se habían pergeñado leyes sobre *el máximo* que en ningún caso debía ser superado por el salario, Whitbread propuso en *1796* que se fijara un *salario mínimo* legal *para los jornaleros agrícolas*. Aunque Pitt se opuso, concedió que "la situación de los pobres era cruel". Finalmente, en 1813 se derogaron *las leyes en torno a la regulación del salario*. Eran una anomalía ridícula, puesto que el capitalista regulaba la fábrica por medio de su *legislación privada* y hacía *completar* el salario del obrero agrícola, hasta el mínimo indispensable, mediante el *impuesto de beneficencia*. Las disposiciones de las leyes obreras[b] sobre contratos entre patrones y asalariados, sobre la rescisión con aviso previo, etcétera —disposiciones que permiten demandar sólo por lo civil al patrón que viola el contrato, pero por lo criminal al obrero que hace otro tanto—, mantienen hasta la fecha su vigencia plena. Las crueles leyes anticoalicionistas fueron derogadas en 1825, ante la amenazadora actitud del proletariado. Sólo a regañadientes las abrogó el parlamento,[225] el mismo parlamento

[225] Algunos restos de las leyes anticoalicionistas fueron removidos en 1859. Agregado a la 2ª edición. — Una ley del 29 de junio de 1871 deroga todas las leyes contra las coaliciones y reconoce oficialmente los *trades' unions*, pero en una ley adicional de la misma fecha —"An Act to Amend the Criminal Law Relating to Violence, Threats and Molestation"— se restauran bajo nuevas formas las leyes anticoalicionistas. Esta ley, en efecto, somete a los obreros —en lo que respecta a la aplicación de ciertos medios de lucha— a una legislación penal de excepción, administrada además por sus patrones en su condición de jueces de paz. Dos años antes,

[a] En la 3ª y 4ª ediciones: "una ley de Isabel".[288]
[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "leyes laborales".

que durante siglos, con la desvergüenza más cínica, había funcionado como *coalición permanente de los capitalistas* contra los obreros.[a]

Desde los mismos inicios de la tormenta revolucionaria, la burguesía francesa se atrevió a despojar nuevamente a los obreros del recién conquistado derecho de asociación.

la misma Cámara de los Comunes y el mismo Gladstone que por la ley de 1871 inventaron nuevos delitos para la clase obrera, habían aprobado con toda honradez la segunda lectura de un proyecto que ponía término a la legislación penal de excepción contra los obreros. El proyecto fue astutamente abandonado en la segunda lectura. Se dieron largas al asunto durante dos años enteros, hasta que el "gran Partido Liberal", merced a una coalición con sus rivales, cobró fuerzas suficientes para hacer frente al enemigo común: la clase obrera.

[a] En la 3ª y 4ª ediciones la frase precedente y la nota 225 se sustituyen por este texto: "A pesar de ello, sólo se las derogó parcialmente. Algunos bellos vestigios de las viejas leyes no desaparecieron hasta 1859. Por último, la ley aprobada por el parlamento el 29 de junio de 1871 pretendió eliminar las últimas huellas de esa legislación clasista, mediante el reconocimiento legal de los *trades' unions*. Pero una ley de la misma fecha («An Act to Amend the Criminal Law Relating to Violence, Threats and Molestation» [Ley de enmienda de la ley penal sobre la violencia, las amenazas y los hostigamientos]), restauró de hecho la situación anterior, bajo nuevas formas. Mediante ese escamoteo parlamentario, los medios a los que pueden recurrir los obreros en una *strike* [huelga] o *lock-out* (*strike* de los fabricantes coligados, efectuada mediante el cierre simultáneo de sus fábricas), se sustraen al derecho común y se colocan bajo una legislación penal de excepción, que compete interpretar a los propios fabricantes, en su condición de jueces de paz. Dos años antes, la misma cámara baja y el mismo señor Gladstone, con la proverbial honradez que los distinguen, habían presentado un proyecto de ley por el que se abolían todas las leyes penales de excepción contra la clase obrera. Pero nunca se lo dejó ir más allá de la segunda lectura, dándose largas al asunto hasta que finalmente el «gran Partido Liberal», merced a una alianza con los tories, cobró el valor necesario para volcarse decididamente contra el mismo proletariado que lo había llevado al poder. No contento con esta traición, el «gran Partido Liberal» permitió a los jueces ingleses —que siempre han estado meneando el rabo al servicio de las clases dominantes— desenterrar las añejas leyes sobre «conspiraciones» y aplicarlas a las coaliciones obreras. Como vemos, el parlamento inglés sólo renunció a las leyes contra las *strikes* y *trades' unions* a regañadientes y bajo la presión de las masas, después de haber asumido él mismo, a lo largo de cinco siglos y con desvergonzado egoísmo, la actitud de un *trades' union permanente de los capitalistas* contra los obreros".

Por el decreto del 14 de junio de 1791, declaró todas las *coaliciones* obreras como "*atentatorias contra la libertad y contra la Declaración de los Derechos del Hombre*", punibles con una multa de 500 libras y privación de la ciudadanía activa por el término de un año.[226] Esa ley, que con medidas policíaco-estatales encauzó coercitivamente, dentro de límites cómodos al capital, la lucha competitiva entre éste y el trabajo, sobrevivió a revoluciones y cambios dinásticos. Incluso el régimen del Terror la dejó intacta. Sólo en fecha muy reciente se la borró del *Code Pénal.*[289] Nada más característico que el pretexto de este golpe de estado burgués. "Aunque es deseable", dice Le Chapelier, el miembro informante, "que el salario sea más elevado de lo que es ahora [. . .], para que así quien lo percibe se sustraiga a esa *dependencia absoluta* producida por la privación de los medios de subsistencia imprescindibles, dependencia que es *casi la de la esclavitud*", no obstante los obreros no tienen derecho a ponerse de acuerdo sobre sus intereses, a actuar en común y, mediante esas acciones, a mitigar su "dependencia absoluta, que es casi la de la esclavitud", porque de ese modo lesionarían "la *libertad* de sus *ci-devant maîtres* [antiguos maestros], de los actuales empresarios" (¡la libertad de mantener a los obreros en la esclavitud!) y porque una *coalición contra el despotismo de los antiguos maestros de las corporaciones* equivaldría —¡adivínese!— a ¡*recrear* las *corporaciones abolidas* por la constitución francesa![227]

[226a] El artículo 1º de esta ley dice: "Siendo una de las bases fundamentales de la constitución francesa el aniquilamiento de todo tipo de *corporaciones* de ciudadanos del mismo estado y profesión, se prohíbe restablecerlas de hecho bajo cualquier *pretexto* y bajo la forma que fuere". El artículo 4º dispone que cuando "ciudadanos pertenecientes a la misma profesión, arte y oficio efectúen deliberaciones, adopten convenciones tendiente a rehusar de consuno los socorros de su industria o de sus trabajos, o a no prestarlos más que a un precio determinado, dichas deliberaciones y convenciones . . . serán declaradas *inconstitucionales*, atentatorias contra la libertad y contra la declaración de los derechos del hombre", etcétera, o sea delitos de estado, exactamente como en las viejas leyes obreras. (*Révolutions de Paris*, París, 1791, tomo III, p. 523.)

[227b] Buchez y Roux, *Histoire Parlementaire*, t. X, [p]p. [193-] 195 [y *pássim*].

[a] Nota 225 en la 3ª y 4ª ediciones.
[b] Nota 226 en la 3ª y 4ª ediciones.

4. Génesis del arrendatario capitalista

Después de haber examinado la creación violenta de proletarios enteramente libres, la disciplina sanguinaria que los transforma en asalariados, la turbia intervención del estado que intensifica policíacamente, con el grado de explotación del trabajo, la acumulación del capital, cabe preguntar: ¿de dónde provienen, en un principio, los *capitalistas*? Porque la expropiación de la población rural, directamente, sólo crea grandes *terratenientes*. En lo que respecta a la génesis del *arrendatario*, podríamos, por así decirlo, palparla con las manos, porque se trata de un proceso lento, que se arrastra a lo largo de muchos siglos. Los propios siervos, y al lado de ellos también pequeños propietarios libres, se encontraban sometidos a relaciones de propiedad muy diferentes, y de ahí que su emancipación se efectuara también bajo condiciones económicas diferentes en grado sumo.

En Inglaterra, la primera forma del arrendatario es la del *bailiff* [*bailío*], siervo de la gleba él mismo. Su posición es análoga a la del *villicus*[290] de la Roma antigua, sólo que su campo de acción es más estrecho. Durante la segunda mitad del siglo XIV lo sustituye un arrendatario libre[a] a quien el terrateniente provee de simientes, ganado y aperos de labranza. La situación de este arrendatario no difiere mayormente de la del campesino. Sólo que explota más trabajo asalariado. Pronto se convierte en *métayer* [aparcero], en medianero. Él pone una parte del capital agrícola; el terrateniente, la otra. Ambos se reparten el producto global conforme a una proporción determinada contractualmente. Esta forma desaparece rápidamente en Inglaterra, para dejar su lugar al arrendatario propiamente dicho, que valoriza su capital propio por medio del empleo de asalariados y entrega al terrateniente, en calidad de renta de la tierra, una parte del plusproducto, en dinero o *in natura* [en especies]. Durante el siglo XV, mientras se enriquecen con su trabajo el campesino independiente y el jornalero agrícola que además de trabajar por un salario lo hace para sí mismo, la situación del arrendatario y su campo de producción son igualmente mediocres. La

[a] El adjetivo no figura en la 4ª edición.

revolución agrícola que se opera en el último tercio del siglo XV y que prosigue durante casi todo el siglo XVI (a excepción, sin embargo, de sus últimos decenios), lo enriquece con la misma rapidez con que empobrece a la población de la campaña.[228] La usurpación de las praderas comunales, etcétera, le permite aumentar casi sin costos sus existencias de ganado, al propio tiempo que el ganado le suministra un abono más abundante para el cultivo del suelo. En el siglo XVI, un elemento de importancia decisiva se sumó a los anteriores. Los contratos de arrendamiento se concertaban en ese entonces por períodos largos, a menudo por 99 años. La desvalorización constante de los metales preciosos y por tanto del dinero, rindió a los arrendatarios frutos de oro. Abatió —prescindiendo de todas las demás circunstancias expuestas anteriormente— el nivel de los *salarios. Una fracción de los mismos se incorporó, pues, a la ganancia del arrendatario.* El aumento continuo de los precios del cereal, de la lana, carne, en suma, de todos los productos agrícolas, engrosó el capital dinerario del arrendatario sin el concurso de éste, mientras que la renta que dicho arrendatario tenía que pagar, *estaba contractualmente establecida sobre la base del antiguo valor del dinero.*[228 bis] De esta suerte, el arrendatario se

[228 a] "Arrendatarios", dice Harrison en su *Description of England*, "a los que antes les costaba pagar £ 4 de renta, pagan ahora £ 40, £ 50, £ 100, e inclusive creen haber hecho un mal negocio si a la expiración de su contrato de arrendamiento no han apartado 6 ó 7 años de renta."

[228 bis b] Nota a la 2ª edición. — Acerca del influjo que la depreciación del dinero en el siglo XVI ejerció sobre diversas clases de la sociedad, véase *A Compendious or Briefe Examination of Certayne Ordinary Complaints of Diverse of our Countrymen in these our Days. By W. S., Gentleman* (Londres, 1581). La forma de diálogo bajo la cual se presenta esta obra contribuyó a que durante mucho tiempo se la atribuyera a Shakespeare, y aun en 1751 se la reeditó bajo el nombre de éste. El autor es William Stafford. En un pasaje, el Caballero (Knight) razona de la siguiente manera:

Caballero: "Vos, mi vecino, el agricultor, vos, señor tendero, y vos, maestro tonelero,[c] al igual que los demás artesanos, os las

[a] Nota 227 en la 3ª y 4ª ediciones.

[b] Nota 228 en la 3ª y 4ª ediciones.

[c] En Marx, que reproduce en inglés la cita de Stafford, "copper", palabra que no parece designar ningún oficio conocido (en *slang* del siglo XIX y XX significa "policía") aunque en las

enriquecía, al propio tiempo, a costa de sus asalariados y de su terrateniente. Nada tiene de extraño, pues, que Inglaterra poseyera, a fines del siglo XVI, una clase de "arrendatarios capitalistas" considerablemente ricos, si se tienen en cuenta las condiciones imperantes en la época.[229]

arregláis perfectamente bien. Pues en la misma medida en que todas las cosas son más caras de lo que eran, eleváis el precio de vuestras mercancías y servicios, que vendéis nuevamente. Pero nosotros no tenemos nada que vender cuyo precio podamos aumentar para contrapesar las cosas que tenemos que comprar de nuevo". En otro pasaje, el Caballero pregunta al Doctor: "Decidme, os ruego, qué son esos grupos de personas que mencionáis. Y, en primer lugar, cuáles serán, de ellos, los que en vuestra opinión no experimentarán con eso ninguna pérdida. — Doctor: Me refiero a todos aquellos que viven de comprar y vender, pues por caro que compren, enseguida lo venden. — Caballero: ¿Cuál es el grupo siguiente que, a vuestro parecer, saldrá ganancioso con ello? — Doctor: Naturalmente, todos los que tienen arriendos o granjas, para su propio *manurance*" (esto es, cultivo) "y pagan la renta antigua, pues aunque pagan conforme a la tarifa antigua, venden según la nueva; es decir, pagan muy poco por su tierra y venden caro todo lo que crece en la misma . . . — Caballero: ¿Y cuál es el grupo que, según vuestro criterio, tendrá a causa de ello una pérdida mayor que la ganancia de esos otros? — Doctor: El de todos. los nobles, gentileshombres y todos los demás que viven de una renta o de un estipendio fijos, o que no *manure*" (cultivan) "su suelo o no se dedican a comprar y vender".

[229] En Francia, el *régisseur*, el administrador y recolector de las prestaciones tributadas al señor feudal durante la Alta Edad Media, pronto se convierte en *homme d'affaires* [hombre de negocios] que por la extorsión, el fraude, etcétera, trepa mañosamente hasta alcanzar la posición de un capitalista. Estos *régisseurs* eran no pocas veces señores distinguidos. Por ejemplo: "Esta es la cuenta que el señor Jacques de Thoraisse, caballero castellano de Besanzón, entrega al señor que en Dijon lleva las cuentas para monseñor el duque y conde de Borgoña, de las rentas pertenecientes a dicha castellanía, desde el XXV día de diciembre de MCCCLIX hasta el XXVIII día de diciembre de MCCCLX". (Alexis Monteil, *Histoire des matériaux manuscrits* . . . , pp. 234, 235.)[a] Al igual que en Inglaterra, en Francia los grandes señoríos

ediciones alemanas modernas se la traduzca por "Kupferschmied" (calderero, forjador de cobre); en la edición en inglés de *El capital*, "cooper" (tonelero).

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se intercala este texto: "Aquí ya se pone de manifiesto cómo en todas las esferas de la vida social le corresponde al intermediario la parte del león. En el campo económico, por ejemplo, son los financistas, bolsistas, comerciantes, tenderos, los que se quedan con la gordura de la leche; en los pleitos, es el abogado el que despluma a las partes; en la política, el representante pesa más que los electores, el ministro más que el

5. Repercusión de la revolución agrícola sobre la industria. Creación del mercado interno para el capital industrial

La expropiación y desahucio de la población rural, intermitentes pero siempre renovados, suministraban a la industria urbana, como hemos visto, más y más masas de proletarios totalmente ajenos a las relaciones corporativas, sabia circunstancia que hace creer al viejo Adam Anderson (no confundir con James Anderson), en su *Historia del comercio*, en una intervención directa de la Providencia. Hemos de detenernos un instante, aún, para examinar este elemento de la *acumulación originaria*. Al enrarecimiento de la población rural independiente que cultivaba sus propias tierras no sólo correspondía una condensación del proletariado industrial, tal como Geoffroy Saint-Hilaire explica la rarefacción de la materia cósmica en un punto por su condensación en otro.[230] Pese al menor número de sus cultivadores, el suelo rendía el mismo producto que siempre, o más, porque la revolución en las relaciones de propiedad de la tierra iba acompañada de métodos de cultivo perfeccionados, una mayor cooperación, la concentración de los medios de pro-

feudales están divididos en un sinfín de pequeñas explotaciones, pero en condiciones incomparablemente más desventajosas para la población rural. Durante el siglo XIV surgieron las fincas arrendadas, denominadas *fermes* o *terriers*. Su número creció constantemente, pasando largamente de 100.000. Pagaban, en dinero o *in natura*, una renta que oscilaba entre una doceava y una quinta parte del producto. Los *terriers* eran feudos, retrofeudos, etcétera (fiefs, arrière-fiefs), según el valor y la extensión de los dominios, no pocos de los cuales sólo ocupaban unos pocos *arpents*.[a] Todos estos *terriers* poseían jurisdicción en algún grado sobre los ocupantes del suelo: había cuatro grados. Se comprende fácilmente cuál sería la opresión del pueblo, sometido a todos esos pequeños tiranos. Monteil dice que había entonces en Francia 160.000 tribunales, donde hoy (sin excluir los juzgados de paz) bastan 4.000.

[230] En sus *Notions de philosophie naturelle*, París, 1838.

soberano; en la religión, el «Intercesor» eclipsa a Dios, y a su vez es empujado a un segundo plano por los curas, que son, por su parte, intermediarios imprescindibles entre el Buen Pastor y sus ovejas".

[a] Medida de superficie variable, según las regiones y las épocas: de aproximadamente 20 áreas a aproximadamente 50 áreas.

ducción, etcétera, y porque no sólo se obligó a trabajar con mayor intensidad a los asalariados rurales,[231] sino que además el campo de producción en el que éstos trabajaban para sí mismos se contrajo cada vez más. Con la parte liberada de la población rural se *liberan* también, pues, sus *medios alimentarios* anteriores. Éstos ahora se transforman en elemento material del *capital variable*. El campesino arrojado a los caminos debe adquirir de su nuevo amo, el capitalista industrial, y bajo la forma del salario, el valor de esos medios alimentarios. Lo que ocurre con los medios de subsistencia, sucede también con las *materias primas agrícolas* locales destinadas a la industria. *Se convierten en elemento* del capital constante. Figurémonos, por ejemplo, a los campesinos de Westfalia, que en tiempos de Federico II hilaban todos lino, aunque no seda; una parte de los campesinos fue expropiada violentamente y expulsada de sus tierras, mientras que la parte restante, en cambio, se transformó en jornaleros de los grandes arrendatarios. Al mismo tiempo se erigieron grandes hilanderías y tejedurías de lino, en las que los "liberados" pasaron a trabajar por salario. El lino tiene exactamente el mismo aspecto de antes. No se ha modificado en él una sola fibra, pero una nueva alma social ha migrado a su cuerpo. Ahora forma parte del *capital constante* del patrón manufacturero. Antes se dividía entre una gran masa de productores pequeños, que lo cultivaban incluso por sí mismos y lo hilaban en pequeñas porciones con sus familias; ahora está concentrado en las manos de un capitalista, que hace hilar y tejer a otros para él. El trabajo extra gastado en hilar el lino se realizaba antes en ingresos extras de innumerables familias campesinas o también, en tiempos de Federico II, en impuestos *pour le roi de Prusse* [para el rey de Prusia].[292] Ahora se realiza en la *ganancia* de unos pocos capitalistas. Los husos y telares, dispersos antes por toda la región, están ahora congregados en unos pocos cuarteles de trabajo, al igual que los obreros, que la materia prima. Y husos y telares y materia prima se han convertido, de *medios que permitían la existencia independiente* de hilanderos y tejedores, en medios

[231] Punto en el que hace hincapié sir James Steuart.[291]

que permiten comandar a éstos[232] y extraerles trabajo impago. El aspecto de las grandes manufacturas, como el de las grandes fincas arrendadas, no deja ver que se *componen* de muchos pequeños focos de producción, ni que se han formado gracias a la *expropiación* de muchos pequeños productores independientes. Sin embargo, la mirada a la que no guían los preconceptos, no se deja engañar. En tiempos de Mirabeau, el león de la revolución, las grandes manufacturas todavía se denominaban *manufactures réunies*, talleres reunidos, del mismo modo que nosotros hablamos de campos reunidos. Dice Mirabeau: "Sólo se presta atención a las grandes manufacturas, donde centenares de hombres trabajan bajo el mando de un director y a las que comúnmente se denomina *manufacturas reunidas* (*manufactures réunies*). Aquellas donde un grandísimo número de obreros trabaja cada uno separadamente, y cada uno por su propia cuenta, son apenas tenidas en consideración; se las pone a infinita distancia de las otras. Es un error muy grande, porque sólo las últimas constituyen un objeto de prosperidad nacional realmente importante... La fábrica reunida (fabrique réunie) enriquecerá prodigiosamente a uno o dos empresarios, pero los obreros no serán más que jornaleros mejor o peor pagados, y no tendrán participación alguna en el bienestar del propietario. En la *fábrica separada* (fabrique séparée), por el contrario, nadie se volverá rico, pero muchos obreros vivirán desahogadamente... El número de los obreros industriosos y ahorrativos aumentará, porque ellos mismos verán en la morigeración, en la diligencia, un medio para mejorar esencialmente su situación, en vez de obtener un pequeño aumento de salarios que nunca podrá significar algo importante para el futuro y cuyo único resultado será, a lo sumo, que los hombres vivan un poco mejor, pero siempre al día. Las manufacturas *individuales separadas*, en su mayor parte ligadas a la agricultura practicada en pequeña escala, son las únicas *libres*".[233] La expropiación y des-

[232] "Permitiré", dice el capitalista, "que tengáis el honor de servirme, bajo la condición de que me deis lo poco que os queda, por el trabajo que me tomo de mandaros." (J. J. Rousseau, *Discours sur l'économie politique* [Ginebra, 1760, p. 70].)

[233] Mirabeau, *De la monarchie*..., t. III, pp. 20-109 y *pássim*. Que Mirabeau considere a los talleres dispersos también como más económicos y productivos que los "reunidos", viendo en éstos

alojo de una parte de la población rural, no sólo *libera y pone a disposición del capital industrial a los trabajadores*, y junto a ellos a sus *medios de subsistencia* y su *material de trabajo*, sino que además crea el *mercado interno*.[234] El arrendatario vende ahora como mercancía y masivamente medios de subsistencia y materias primas que antes, en su mayor parte, eran consumidos como medios directos de subsistencia por sus productores y elaboradores rurales. Las manufacturas le proporcionan el mercado. Por otra parte, no sólo se concentran, formando un gran mercado para el capital industrial, los numerosos clientes dispersos a quienes aprovisionaban, localmente y al pormenor, numerosos productores pequeños, sino que una gran parte de los artículos antes producidos en el campo mismo se convierten en artículos manufacturados, y el campo mismo se transforma en un mercado para la venta de dichos artículos.[a] De esta manera, paralelamente a la expropia-

nada más que artificiales plantas de invernadero cultivadas por los gobiernos, es un hecho que se explica por la situación en que se hallaban, por ese entonces, gran parte de las manufacturas del continente.

[234] "Veinte libras de lana, convertidas tranquilamente en la vestimenta anual de una familia trabajadora, gracias a su propia industria y en los intervalos que dejan otros trabajos, no constituyen un espectáculo; pero llevadlas al mercado, enviadlas a la fábrica, y de ahí al corredor, y luego al comerciante, y tendréis grandes operaciones comerciales y un capital nominal invertido cuyo monto es veinte veces mayor que el valor de aquéllas... La clase trabajadora es explotada, de esa manera, para mantener una población fabril menesterosa, una clase parasitaria de tenderos y un sistema comercial, monetario y financiero absolutamente ficticio." (David Urquhart, *Familiar Words*, p. 120.)

[a] En la 3ª y 4ª ediciones el texto que va desde la llamada 234 (que cambia de ubicación) hasta aquí, se sustituye por el siguiente: "En realidad, los acontecimientos que transforman a los pequeños campesinos en asalariados y a sus medios de subsistencia y de trabajo en elementos materiales del capital, crean a éste, al mismo tiempo, su mercado interno. Anteriormente la familia campesina producía y elaboraba los medios de subsistencia y materias primas que consumía luego, en su mayor parte, ella misma. Esas materias primas y medios de subsistencia actualmente se han convertido en *mercancías*; el gran arrendatario las vende, y encuentra su mercado en las *manufacturas*. Hilados, lienzo, toscos géneros de lana —cosas cuyas materias primas se encontraban en el ámbito de toda familia campesina y que ésta hilaba y tejía para su propio uso— se transforman ahora en artículos manufacturados cuyo mercado lo forman precisamente los distritos

ción de los campesinos que antes cultivaban sus propias tierras y que ahora se ven divorciados de sus medios de producción, progresa la *destrucción de la industria rural subsidiaria, el proceso de escisión entre la manufactura y la agricultura.*[a] No obstante, el período manufacturero propiamente dicho no produjo una transformación radical. Recuérdese que la manufactura sólo se apodera muy fragmentariamente de la producción nacional y se funda siempre en el artesanado urbano y en la *industria subsidiaria doméstico-rural*, que constituyen su amplio trasfondo. Cuando aniquila a esta última bajo determinada forma, en ramos particulares de los negocios, en ciertos puntos, la vuelve a promover en otros, porque hasta cierto punto necesita de la misma para la elaboración de la materia prima. Produce, por consiguiente, una *nueva clase de pequeños campesinos*, que cultivan el suelo como ocupación subsidiaria y practican como actividad principal el trabajo industrial para vender el producto a la manufactura, sea directamente o por medio del comerciante. Es esta *una* de las causas, aunque no la principal, de un fenómeno que al principio desconcierta al investigador de la historia inglesa. A partir del último tercio del siglo XV ese estudioso encuentra quejas continuas —interrumpidas tan sólo durante ciertos intervalos— sobre la penetración de la economía del capital en el campo y la aniquilación progresiva del *campesinado*. Por otra parte, encuentra siempre de nuevo a ese campesinado, aun cuando en menor número y bajo condiciones siempre empeoradas.[235] El motivo principal es el siguiente: Inglaterra es primordialmente ora

[235] Una excepción la constituye aquí la época de Cromwell. Mientras duró la república, las masas populares inglesas, en todas sus capas, se elevaron de la degradación en que se habían sumido bajo los Tudores.

rurales. La numerosa clientela dispersa, condicionada hasta el presente por una multitud de pequeños productores que trabajaban por su propia cuenta, se concentra ahora *en un gran mercado abasteeido por el capital industrial.*"[234]

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "Y sólo la destrucción de la industria doméstica rural puede dar al mercado interno de un país la amplitud y la consistencia que requiere el modo capitalista de producción".

[234] Nota idéntica a la 234 de la 2ª edición; véase aquí p. 935.

cultivadora de cereales, ora criadora de ganado, en períodos alternados, y con estas fluctuaciones que ora duran más de medio siglo, ora pocos decenios,[a] fluctúa el tamaño de la explotación campesina. *Sólo la gran industria proporciona, con las máquinas, el fundamento constante de la agricultura capitalista, expropia radicalmente a la inmensa mayoría de la población rural y lleva a término la escisión entre la agricultura y la industria doméstico-rural, cuyas raíces —la hilandería y tejeduría— arranca.*[236] Conquista por primera vez para el capital industrial, pues, *todo el mercado interno.*[237]

[236] "De la manufactura propiamente dicha y de la *destrucción de la manufactura rural o doméstica surge*, con la introducción de la maquinaria, *la gran industria lanera.*"[b] (Tuckett, *A History* . . . , vol. I, [p]p. [139-]144.) "El arado, el yugo, fueron invención de dioses y ocupación de héroes: ¿son el telar, el huso y la rueca de prosapia menos noble? Separad la rueca del arado, el huso del yugo, y obtendréis fábricas y hospicios, el crédito y los pánicos, dos naciones hostiles, la agrícola y la comercial." (David Urquhart, *Familiar Words*, p. 122.)[c] Pero ahora se presenta Carey y acusa a Inglaterra, seguramente no sin razón, de procurar convertir a todos los demás países en simples pueblos agrícolas cuyo fabricante sea Inglaterra. Afirma que de esta manera se arruinó a *Turquía*, porque a "los propietarios y cultivadores del suelo" (Inglaterra) "nunca les permitió fortalecerse por esa alianza natural entre el arado y el telar, el martillo y la rastra". (*The Slave Trade*, p. 125.) Según él el propio Urquhart es uno de los principales agentes de la ruina de Turquía, donde habría efectuado propaganda librecambista en interés de Inglaterra. Lo mejor del caso es que Carey —gran sirviente de los rusos, dicho sea de paso— quiere impedir ese proceso de escisión por el sistema proteccionista, que lo acelera.

[237] Economistas ingleses filantrópicos, como Mill, Rogers, Goldwin Smith, Fawcett, etcétera, y fabricantes liberales del tipo de John Bright y consortes, preguntan a los aristócratas rurales ingleses, como Dios a Caín por su hermano Abel: ¿qué se ha hecho de nuestros miles de *freeholders* [pequeños propietarios libres]? Pero, ¿de dónde os habéis hecho vosotros? De la aniquilación de aquellos *freeholders*. ¿Por qué no seguís adelante y preguntáis qué se ha hecho de los tejedores, hilanderos y artesanos independientes?

[a] En la 4ª edición, en vez de las palabras comprendidas entre las dos últimas comas, "y con éstos".

[b] En la 4ª edición esta frase figura sin comillas y precedida por las palabras: "Tuckett es consciente de que"...

[c] En la versión francesa se agrega aquí: "Pero de esta separación fatal datan el desarrollo necesario de los poderes colectivos del trabajo y la transformación de la producción fragmentada, rutinaria, en producción combinada, científica".

6. Génesis del capitalista industrial

La génesis del *capitalista industrial*[238] no se produjo de una manera tan gradual como la del arrendatario. Indudablemente, no pocos pequeños maestros gremiales, y aun más pequeños artesanos independientes, e incluso trabajadores asalariados, se transformaron primero en pequeños capitalistas, y luego, mediante una explotación paulatinamente creciente de trabajo asalariado y la acumulación consiguiente, en capitalistas *sans phrase* [sin más especificación]. Durante la infancia de la producción capitalista solía ocurrir lo que sucedía durante la infancia del sistema urbano medieval, cuando el problema consistente en saber cuál de los siervos de la gleba huidos se convertiría en amo y cuál en sirviente, se resolvía de ordinario por la fecha, más temprana o más tardía, de su fuga. Con todo, el paso de tortuga inherente a este método en modo alguno era compatible con las necesidades comerciales del nuevo mercado mundial, creado por los grandes descubrimientos de fines del siglo XV. Pero la *Edad Media* había legado *dos formas diferentes de capital*, que maduran en las formaciones económico-sociales más diferentes y que antes de la era del modo de producción capitalista son consideradas como *capital quand même* [en general]: el *capital usurario*[239] y el *capital comercial*. El régimen feudal en el campo y la constitución corporativa en la ciudad, le impedían al *capital dinerario* —formado por medio de la usura y el comercio— *transformarse en capital industrial*.[240] Esas barreras cayeron al disolverse las mesnadas feudales y al ser expropiada, y en parte desalojada, la población rural. La nueva manufactura se asentó en puertos marítimos exportadores o en puntos de la campaña no sujetos al control del viejo régimen urbano y de su constitución corporativa. De ahí que en Inglaterra las *incorporated towns*[b] lucharan encarnizadamente contra esos nuevos semilleros industriales.

El descubrimiento de las comarcas auríferas y argentíferas en América, el exterminio, esclavización y soterramiento en las minas de la población aborigen, la conquista[c] y saqueo de las Indias Orientales, la transformación de África en un coto reservado para la caza comercial de pieles-negras, caracterizan los albores de la era de producción capitalista. Estos procesos idílicos constituyen *factores fundamentales de la acumulación originaria*. Pisándoles los talones, hace su aparición la *guerra comercial* entre las naciones europeas, con la redondez de la tierra como escenario. Se inaugura con el alzamiento de los Países Bajos y su separación de España; adquiere proporciones ciclópeas en la guerra antijacobina[200] llevada a cabo por Inglaterra y se prolonga todavía hoy en las[d] guerras del opio contra China, etcétera.

Los diversos factores de la *acumulación originaria* se distribuyen ahora, en una secuencia más o menos crono-

[238] *Industrial* se emplea aquí por oposición a agrícola. En el sentido "categórico", el arrendatario es *capitalista industrial* a igual título que el fabricante.

[239][a] "Hoy en día, toda la riqueza de la sociedad pasa primero a las manos del capitalista... Éste entrega al terrateniente sus rentas, al obrero su salario, al recaudador de impuestos y de diezmos lo que éstos reclaman y guarda para sí mismo una parte grande —que en realidad es la mayor, y además aumenta día a día— del producto anual del trabajo. Del capitalista puede decirse ahora que es el *primer* propietario de toda la riqueza social, aunque ninguna ley le haya conferido el derecho a esa propiedad... Este cambio en la propiedad se ha efectuado a través del proceso de la usura [...],[b] y no es poco extraño que los legisladores de toda Europa hayan procurado impedirlo por medio de leyes contra la usura... El poder del capitalista sobre toda la riqueza del país es una *revolución completa en el derecho de propiedad*, ¿y por medio de qué ley, o de qué serie de leyes, se efectuó esa revolución?" *The Natural and Artificial Rights of Property Contrasted*, Londres, 1832, pp. 98, 99. El autor de esta obra anónima es Thomas Hodgskin.

[240] Todavía en fecha tan tardía como 1794, los pequeños pañeros de Leeds enviaron al parlamento una delegación, con el objeto de solicitarle una ley que prohibiera a todo *comerciante* convertirse en *fabricante*. (Dr. Aikin, *Description*...)

[a] En la 3ª y 4ª ediciones esta nota está incluida en el texto (después de las palabras "y el capital comercial"), a excepción de la referencia bibliográfica.

[b] En la 4ª edición, en lugar de las últimas palabras: "a través de la percepción de intereses sobre el capital,".[293]

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "El autor habría debido decirse que las revoluciones no se hacen con leyes".

[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "*corporate towns*".[294]

[c] En la 3ª y 4ª ediciones: "incipiente conquista".

[d] En la versión francesa en lugar de "las", se lee: "expediciones de piratas, como las famosas"...

lógica, principalmente entre España, Portugal, Holanda, Francia e Inglaterra. En Inglaterra, a fines del siglo XVII, se combinan sistemáticamente en el *sistema colonial*, en el *de la deuda pública*, en el *moderno sistema impositivo* y el *sistema proteccionista*. Estos métodos, como por ejemplo el sistema colonial, se fundan en parte sobre la violencia más brutal. Pero todos ellos recurren al poder del estado, a la violencia organizada y concentrada de la sociedad, para fomentar como en un invernadero el proceso de transformación del modo de producción feudal en modo de producción capitalista y para abreviar las transiciones. *La violencia es la partera de toda sociedad vieja preñada de una nueva. Ella misma es una potencia económica.*

Del *sistema colonial* cristiano dice William Howitt, un hombre que del cristianismo ha hecho una especialidad: "Los actos de barbarie y los inicuos ultrajes perpetrados por las razas llamadas cristianas en todas las regiones del mundo y contra todos los pueblos que pudieron subyugar, no encuentran paralelo en ninguna era de la historia universal y en ninguna raza, por salvaje e inculta, despiadada e impúdica que ésta fuera".[241] La historia de la administración colonial holandesa —y Holanda era la nación capitalista modelo del siglo XVII— "expone ante nuestros ojos un cuadro insuperable de traiciones, sobornos, asesinatos e infamias".[242] Nada es más característico que su sistema de robo de hombres, aplicado en Célebes para explotarlos como esclavos en Java. Se adiestraba con este objetivo a los ladrones de hombres. El ladrón, el intérprete y el vendedor eran los principales agentes en este negocio; príncipes nativos, los principales vendedores. Se mantenía escondidos en prisiones secretas de Célebes a los jóvenes secuestrados, hasta que, suficientemente maduros, se los pudiera despachar en los barcos de esclavos. Un informe oficial dice:

[241] William Howitt, *Colonization and Christianity. A Popular History of the Treatment of the Natives by the Europeans in All Their Colonies*, Londres, 1838, p. 9. Sobre el trato dado a los esclavos, véase una buena compilación en Charles Comte, *Traité de la législation*, 3ª ed., Bruselas, 1837. Debe estudiarse este asunto en detalle, para ver qué hace el burgués de sí mismo y del trabajador allí donde puede moldear el mundo sin miramientos, a su imagen y semejanza.

[242] Thomas Stamford Raffles, late Lieut. Gov. of that island, *The History of Java*, Londres[, 1817, vol. II, pp. CXC, CXCI].

"Esta ciudad de Macasar, por ejemplo, está llena de prisiones secretas, cada una más horrenda que la otra, atestadas de infortunados, víctimas de la codicia y la tiranía, cargados de cadenas, arrancados de sus familias a viva fuerza". Para apoderarse de Malaca, los holandeses sobornaron al gobernador portugués. Éste, en 1641, los dejó entrar a la ciudad. Los atacantes volaron hacia la casa del gobernador y lo asesinaron, para "*abstenerse*" de pagarle las £ 21.875 que le habían prometido. Donde asentaban la planta, los seguían la devastación y la despoblación. Baniuuangui, una provincia de Java, contaba en 1750 más de 80.000 habitantes; en 1811 apenas eran 8.000. ¡He aquí el *doux commerce* [dulce comercio]!

Es sabido que la *Compañía Inglesa de las Indias Orientales* obtuvo, además de la dominación política en la India, el monopolio exclusivo del comercio del té, así como del comercio chino en general, y del transporte de bienes desde Europa y hacia este continente. Pero la navegación de cabotaje en la India y entre las islas, así como el comercio interno de la India, se convirtió en monopolio de los altos funcionarios de la compañía. Los monopolios de la sal, del opio, del betel y de otras mercancías eran minas inagotables de riqueza. Los funcionarios mismos fijaban los precios y expoliaban a su antojo al infeliz hindú. El gobernador general participaba en ese comercio privado. Sus favoritos obtenían contratos bajo condiciones mediante las cuales ellos, más astutos que los alquimistas, hacían oro de la nada. Grandes *fortunas* brotaban como los hongos, de *un* día para otro; la *acumulación originaria* se efectuaba sin necesidad de adelantar un chelín. El proceso contra Warren Hastings está cuajado de tales ejemplos. He aquí un caso. Se adjudica un contrato de suministro de opio a un tal Sullivan aunque estaba por partir —en misión oficial— a una región de la India muy distante de los distritos del opio. Sullivan vende su contrato por £ 40.000 a un tal Binn, Binn lo vende el mismo día por £ 60.000, y el último comprador y ejecutor del contrato declara que, después de todo eso, obtuvo enormes ganancias. Según una lista sometida a la consideración del parlamento, la compañía y sus funcionarios se hicieron *regalar* por los indios, de 1757 a 1766, ¡seis millones de libras esterlinas! Entre 1769 y 1770 los ingleses fabricaron una hambruna,

acaparando todo el arroz y negándose a revenderlo a no ser por precios fabulosos.[243]

El trato dado a los aborígenes alcanzaba los niveles más vesánicos, desde luego, en las plantaciones destinadas exclusivamente al comercio de exportación, como las Indias Occidentales, y en los países ricos y densamente poblados, entregados al saqueo y el cuchillo, como México y las Indias Orientales. Pero tampoco en las colonias propiamente dichas se desmentía el carácter cristiano de la *acumulación originaria*. Esos austeros "virtuosos" del protestantismo, los puritanos,[a] establecieron en 1703, por acuerdo de su *assembly*, un premio de £ 40 por cada cuero cabelludo de indio y por cada pielroja capturado; en 1720, un premio de £ 100 por cuero cabelludo, y en 1744, después que la Massachusetts Bay hubo declarado rebelde a cierta tribu, fijaron los siguientes precios: por escalpo de varón de 12 años o más, £ 100 de nuevo curso; por prisioneros varones, £ 105; por mujeres y niños tomados prisioneros, £ 55;[b] *por cuero cabelludo de mujeres y niños, £ 50*. Algunos decenios después, el sistema colonial se vengó en la descendencia, que en el ínterin se había vuelto rebelde, de los piadosos *pilgrim fathers* [padres peregrinos].[295] Fueron *tomahauqueados* por agentes a los que Inglaterra instigaba y pagaba. El parlamento británico declaró que los sabuesos y el escalpado eran "medios que Dios y la naturaleza han puesto en sus manos".

El sistema colonial hizo madurar, como plantas de invernadero, el comercio y la navegación. Las "sociedades Monopolia" (Lutero) constituían poderosas palancas de la concentración de capitales. La colonia aseguraba a las manufacturas en ascenso un mercado donde colocar sus productos y una acumulación potenciada por el monopolio del mercado. Los tesoros expoliados fuera de Europa directamente por el saqueo, por la esclavización y las matanzas con rapiñas, refluían a la metrópoli y se trans-

[243] Sólo en la provincia de Orisa, en 1866, *murieron de inanición más de un millón de hindúes*. No obstante, se procuró enriquecer al erario indio con los precios a que se suministraban víveres a los hambrientos.

[a] En la 3ª y 4ª ediciones: "puritanos de Nueva Inglaterra,".
[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "£ 50;".

formaban allí en *capital*. Holanda, la primera en desarrollar plenamente el sistema colonial, había alcanzado ya en 1648 el cenit de su grandeza comercial. Se hallaba "en posesión casi exclusiva del comercio con las Indias Orientales y del tráfico entre el sudoeste y el nordeste europeos. Sus pesquerías, sus flotas, sus manufacturas, sobrepujaban a las de cualquier otro país. Los capitales de la república eran tal vez más considerables que los de todo el resto de Europa".[296] Gülich se olvidó de agregar: la masa del pueblo holandés estaba ya en 1648 más recargada de trabajo y empobrecida, más brutalmente oprimida, que las masas populares de todo el resto de Europa.

El sistema colonial arrojó de un solo golpe todos los viejos ídolos por la borda. Proclamó la producción de plusvalor como el fin último y único de la humanidad. Aquel sistema fue la cuna de los sistemas modernos de la deuda pública y del crédito.

El extraordinario papel desempeñado por el sistema de la deuda pública y por el moderno sistema impositivo en la transformación de la riqueza social en capital, en la expropiación de productores autónomos y en la opresión de los asalariados, ha inducido a no pocos escritores —como William Cobbett, Doubleday, etcétera— a ver erróneamente en dichos sistemas el motivo de toda la miseria popular moderna.[a] Con la deuda pública surgió un

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se sustituye lo que va de este párrafo y el anterior por el texto siguiente: "Hoy en día, la supremacía industrial trae aparejada la supremacía comercial. En el período manufacturero propiamente dicho, por el contrario, es la supremacía comercial la que confiere el predominio industrial. De ahí el papel preponderante que desempeñaba en ese entonces el sistema colonial. Era «el dios extraño»[297] que se encaramó en el altar, al lado de los viejos ídolos de Europa, y que un buen día los derribó a todos de un solo golpe. Ese sistema proclamó la producción de plusvalor como el fin último y único de la humanidad.

"El sistema del crédito público, esto es, de la deuda del estado, cuyos orígenes los descubrimos en Génova y Venecia ya en la Edad Media, tomó posesión de toda Europa durante el período manufacturero. El sistema colonial, con su comercio marítimo y sus guerras comerciales, le sirvió de invernadero. Así, echó raíces por primera vez en Holanda. La deuda pública o, en otros términos, la enajenación del estado —sea éste despótico, constitucional o republicano— deja su impronta en la era capitalista. La única parte de la llamada riqueza nacional que realmente entra en la posesión colectiva de los pueblos modernos es... su deuda pú-

sistema crediticio internacional, que a menudo encubría una de las fuentes de la *acumulación originaria* en un país

blica.[243 bis] De ahí que sea cabalmente coherente la doctrina moderna según la cual un pueblo es tanto más rico cuanto más se endeuda. El crédito público se convierte en el credo del capital. Y al surgir el endeudamiento del estado, el pecado contra el Espíritu Santo, para el que no hay perdón alguno,[298] deja su lugar a la falta de confianza en la deuda pública.

"La deuda pública se convierte en una de las palancas más efectivas de la acumulación originaria. Como con un toque de varita mágica, infunde virtud generadora al dinero improductivo y lo transforma en capital, sin que para ello el mismo tenga que exponerse necesariamente a las molestias y riesgos inseparables de la inversión industrial e incluso de la usuraria. En realidad, los acreedores del estado no dan nada, pues la suma prestada se convierte en títulos de deuda, fácilmente transferibles, que en sus manos continúan funcionando como si fueran la misma suma de dinero en efectivo. Pero aun prescindiendo de la clase de rentistas ociosos así creada y de la riqueza improvisada de los financistas que desempeñan el papel de intermediarios entre el gobierno y la nación —como también de la súbita fortuna de arrendadores de contribuciones, comerciantes y fabricantes privados para los cuales una buena tajada de todo empréstito estatal les sirve como un capital llovido del cielo—, la deuda pública ha dado impulso a las sociedades por acciones, al comercio de toda suerte de papeles negociables, al agio; en una palabra, al juego de la bolsa y a la moderna bancocracia.

"Desde su origen, los grandes bancos, engalanados con rótulos nacionales, no eran otra cosa que sociedades de especuladores privados que se establecían a la vera de los gobiernos y estaban en condiciones, gracias a los privilegios obtenidos, de prestarles dinero. Por eso la acumulación de la deuda pública no tiene indicador más infalible que el alza sucesiva de las acciones de estos bancos, cuyo desenvolvimiento pleno data de la fundación del Banco de Inglaterra (1694). El Banco de Inglaterra comenzó por prestar su dinero al gobierno a un 8 % de interés; al propio tiempo, el parlamento lo autorizó a acuñar dinero con el mismo capital, volviendo a prestarlo al público bajo la forma de billetes de banco. Con estos billetes podía descontar letras, hacer préstamos sobre mercancías y adquirir metales preciosos. No pasó mucho tiempo antes que este dinero de crédito, fabricado por el propio banco, se convirtiera en la moneda con que el Banco de Inglaterra efectuaba empréstitos al estado y pagaba, por cuenta de éste, los intereses de la deuda pública. No bastaba que diera con una mano para recibir más con la otra; el banco, mientras recibía, seguía siendo acreedor perpetuo de la nación hasta el último penique entregado. Paulatinamente fue convirtiéndose en el receptáculo insustituible de los tesoros metálicos del país y en el centro de gravitación de todo el crédito comercial. Por la misma época en que Inglaterra

[243 bis] William Cobbett observa que en Inglaterra a todas las instituciones públicas se las denomina "*reales*", pero que, a modo de compensación, existe la *deuda "nacional"* (national debt).

determinado. Por ejemplo,[a] las ruindades del sistema veneciano de rapiña constituían uno de esos fundamentos ocultos de la riqueza de capitales de Holanda, a la cual la Venecia en decadencia prestaba grandes sumas de dinero. Otro tanto ocurre entre Holanda e Inglaterra. Ya a comienzos del siglo XVIII las manufacturas holandesas han sido ampliamente sobrepujadas y el país ha cesado de ser la nación industrial y comercial[b] dominante. Uno de sus negocios principales, entre *1701 y 1776*, fue el préstamo de enormes capitales, especialmente a su poderosa competidora Inglaterra. Un caso análogo lo constituye hoy la relación entre Inglaterra y Estados Unidos. No pocos capitales que ingresan actualmente a Estados Unidos sin partida de nacimiento, son sangre de niños recién ayer capitalizada en Inglaterra.[c]

dejó de quemar brujas, comenzó a colgar a los falsificadores de billetes de banco. En las obras de esa época, por ejemplo en las de Bolingbroke, puede apreciarse claramente el efecto que produjo en los contemporáneos la aparición súbita de esa laya de bancócratas, financistas, rentistas, corredores, *stock-jobbers* [bolsistas] y tiburones de la bolsa.[243 bis 2]"

[a] En la 3ª y 4ª ediciones las palabras que van desde "*originaria*" hasta aquí se sustituyen por estas: "de este o aquel pueblo. De esta manera,".

[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "comercial e industrial".

[c] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "Como la deuda pública tiene su respaldo en los ingresos del estado, que han de cubrir los pagos anuales de intereses, etc., el moderno sistema impositivo se convirtió en el complemento requerido necesariamente por el sistema de los empréstitos públicos. Los préstamos permiten que el gobierno sufrague gastos extraordinarios sin que el contribuyente lo note de inmediato, pero exigen, de ahí en adelante, que los impuestos aumenten. A su vez, la suba de los impuestos provocada por la acumulación de deudas contraídas sucesivamente, obliga al gobierno a recurrir siempre a nuevos empréstitos para cubrir los nuevos gastos extraordinarios. El sistema fiscal moderno, cuyo puntal está constituido por los impuestos sobre los medios de subsistencia más imprescindibles (y, en consecuencia, por el encarecimiento de los mismos), lleva en sí, por tanto, el germen de su progresión automática. La sobrecarga de impuestos no es, pues, un incidente, sino antes bien un principio. De ahí que en Holanda, donde este sistema se aplicó por vez primera, el gran patriota de Witt lo celebrara en sus *máximas* como el mejor sistema para hacer del asalariado un individuo sumiso, frugal, industrioso y... abrumado de trabajo. La influencia destructiva que ejerce ese sistema

[243 bis 2] "Si los tártaros invadieran hoy a Europa, costaría muchos esfuerzos hacerles entender qué es, entre nosotros, un financista." (Montesquieu, *Esprit des lois*, t. IV, p. 33, ed. de Londres, 1769.)

El *sistema proteccionista* era un *medio artificial de fabricar fabricantes, de expropiar trabajadores independientes, de capitalizar los medios de producción y de subsistencia nacionales, de abreviar por la violencia la transición entre el modo de producción antiguo y el moderno.* Los estados europeos se disputaron con furor la patente de este invento, y una vez que hubieron entrado al servicio de los fabricantes de plusvalor, no sólo esquilmaron al propio pueblo —indirectamente con los aranceles protectores, directamente con primas a la exportación, etcétera— para alcanzar ese objetivo, sino que en los países contiguos dependientes extirparon por la violencia toda industria, como hizo Inglaterra, por ejemplo, en el caso de la manufactura lanera irlandesa. En el continente europeo, siguiendo el método de Colbert, el proceso se había simplificado considerablemente. Aquí, parte del *capital originario del industrial* fluía *directamente del erario público.* "¿Por qué", exclama Mirabeau, "ir a buscar tan lejos la causa del auge manufacturero de Sajonia antes de la Guerra de los Siete Años? ¡180 millones de deudas públicas!" [244]

Sistema colonial, deudas públicas, impuestos abrumadores, proteccionismo, guerras comerciales, etcétera; estos vástagos del período manufacturero propiamente dicho experimentaron un crecimiento gigantesco durante la infancia de la *gran industria.* El nacimiento de esta última fue cele-

[244] "Pourquoi aller chercher si loin la cause de l'éclat manufacturier de la Saxe avant la guerre? Cent quatre-vingt millions de dettes faites par les souverains!" (Mirabeau, *De la monarchie* . . . , t. VI, p. 101.)

sobre la situación del asalariado, aquí no nos interesa tanto como la expropiación violenta que implica en el caso del campesino, del artesano, en una palabra, de todos los componentes de la pequeña clase media. No hay dos opiniones sobre este particular; no las hay ni siquiera entre los economistas burgueses. Refuerza aun más la eficacia expropiadora de este régimen el sistema proteccionista, que es uno de los elementos que lo integran.

"La gran parte que toca a la deuda pública, así como al sistema fiscal correspondiente, en la capitalización de la riqueza y la expropiación de las masas, ha inducido a una serie de escritores —como Cobbett, Doubleday y otros— a buscar erróneamente en aquélla la causa fundamental de la miseria de los pueblos modernos."

brado con el gran *robo herodiano de los inocentes.*[a] Sir Francis Morton Eden, tan impasible ante las crueldades que conlleva la expropiación de la población rural, a la que se despoja de sus tierras desde el último tercio del siglo XV hasta los tiempos de ese autor, a fines del siglo XVIII; que con tanta complacencia se congratula por ese proceso, "necesario" para establecer la agricultura capitalista y "la debida proporción entre las tierras de labor y las pasturas", no da pruebas de la misma perspicacia económica, por el contrario, en lo que respecta a la *necesidad del robo de niños y de la esclavitud infantil* para transformar la industria manufacturera en fabril y para *establecer la debida proporción entre el capital y la fuerza de trabajo.* Afirma Eden: "Quizás merezca la atención del público la consideración de si una manufactura cualquiera que, para ser operada con éxito, requiere que se saqueen *cottages* y *workhouses* en busca de niños pobres, con el objeto de hacerlos trabajar durísimamente, por turnos, durante la mayor parte de la noche, robándoles el reposo [. . .]; de si una manufactura que, además, mezcla montones de individuos de uno u otro sexo, de diversas edades e inclinaciones, de tal manera que el contagio del ejemplo tiene necesariamente que empujar a la depravación y la vida licenciosa; de si tal manufactura puede acrecentar la suma de la felicidad individual y nacional".[245] "En Derbyshire, Nottinghamshire y particularmente en Lancashire", dice Fielden, "la maquinaria recién inventada se empleó en grandes fábricas construidas junto a corrientes de agua capaces de mover la rueda hidráulica. En esos lugares, alejados de las ciudades, súbitamente se necesitaron miles de brazos, y especialmente Lancashire —hasta esa época relativamente poco poblado e improductivo— requirió ante todo una población. Lo que más se necesitaba era dedos pequeños y ágiles [. . .]. Súbitamente surgió la *costumbre* de conseguir *aprendices* (!) en los diversos hospicios parroquiales de Londres, Birmingham y otros lugares. De esta manera se despacharon hacia el norte muchísimos miles de esas criaturitas desamparadas, cuyas edades oscilaban entre los 7 y los 13 ó 14 años. Lo habitual era que el patrón"

[245] Eden, *The State* . . . , t. II, cap. I, p. 421.

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "Como la marina real, las fábricas reclutan su personal por medio de la leva".

(esto es, el ladrón de niños) "vistiera, alimentara y alojara a sus aprendices en una casa, destinada a ese fin, cerca de la fábrica. Se designaban *capataces* para vigilar el trabajo de los niños. El interés de estos capataces de esclavos consistía en sobrecargar de trabajo a los chicos, ya que la paga de los primeros estaba en relación con la cantidad de producto que se pudiera arrancar a los segundos. La crueldad, por supuesto, era la consecuencia natural... En muchos distritos fabriles, particularmente [...] de Lancashire, esas criaturas inocentes y desvalidas, consignadas a los patrones de fábricas, eran sometidas a las torturas más atroces. Se las atormentaba hasta la muerte con el exceso de trabajo... se las azotaba, encadenaba y torturaba con los más exquisitos refinamientos de crueldad; [...] en muchos casos, esqueléticas a fuerza de privaciones, el látigo las mantenía en su lugar de trabajo... ¡Y hasta en algunos casos [...], se las empujaba al suicidio!... Los hermosos y románticos valles de Derbyshire, Nottinghamshire y Lancashire, ocultos a las miradas del público, se convirtieron en lúgubres páramos de la tortura, ¡y a menudo del asesinato!... Las ganancias de los fabricantes eran enormes. Pero eso mismo no hizo más que acicatear su hambre rabiosa, propia de ogros. Comenzaron con la práctica del trabajo nocturno; esto es, después de dejar entumecidos por el trabajo diurno a un grupo de obreros, tenían pronto otro grupo para el trabajo nocturno; los del turno diurno ocupaban las camas recién abandonadas por el grupo nocturno, y viceversa. Es tradición popular en Lancashire que las camas nunca se enfriaban." [246]

[246] John Fielden, *The Curse of the Factory System*, pp. 5, 6. En torno a las infamias del sistema fabril en sus orígenes, véase Dr. Aikin (1795), *A Description of the Country*..., p. 219, y Gisborne, *Enquiry into the Duties of Men*, 1795, vol. II. — Como la máquina de vapor trasplantó las fábricas —antes construidas junto a caídas de agua rurales— instalándolas en el centro de las ciudades, el arbitrista de plusvalor, "afanoso de renunciamiento", encontró ahora a mano el material infantil y ya no fueron necesarias las remesas forzadas de esclavos, procedentes de los *workhouses*. — Cuando sir Robert Peel (padre del "ministro de la plausibilidad"),[299] presentó en 1815 su proyecto de ley de protección a la infancia, Francis Horner (*lumen* [lumbrera] de la Comisión de los Metales Preciosos y amigo íntimo de Ricardo) declaró en la cámara baja: "Es notorio que entre los efectos de un fabricante quebrado, como parte de la propiedad, se anunció públicamente la subasta y se adjudicó una banda —si se le permite usar esta expresión— de niños de fábrica. Hace dos años"

Con el desarrollo de la producción capitalista durante el período manufacturero, la opinión pública de Europa perdió los últimos restos de pudor y de conciencia. Las naciones se jactaban cínicamente de toda infamia que constituyera un *medio para la acumulación de capital*. Léanse, por ejemplo, los ingenuos anales comerciales del benemérito Anderson. En ellos se celebra con bombos y platillos, como triunfo de la sabiduría política de Inglaterra, el que en la paz de Utrecht ese país arrancara a los españoles, por el tratado de asiento,[301] el privilegio de poder practicar también entre África y la América española la trata de negros, que hasta entonces sólo efectuaba entre África y las Indias Occidentales inglesas. Inglaterra obtuvo el derecho de suministrar a la América española, hasta 1743, 4.800 negros por año. Tal tráfico, a la vez, daba cobertura oficial al contrabando británico. Liverpool creció considerablemente gracias a la trata. Ésta constituyó *su* método de *acumulación originaria*. Y hasta el día de hoy la "respetabilidad" liverpulense es el Píndaro de la trata, la cual —véase la citada obra del doctor Aikin, publicada en 1795— "exalta hasta la pasión el espíritu comercial y de empresa, forma famosos navegantes y rinde enormes ganancias".[302] Liverpool dedicaba a la trata, en 1730, 15 barcos; en 1751, 53; en 1760, 74; en 1770, 96, y en 1792, 132.

Al mismo tiempo que introducía la esclavitud infantil en Inglaterra, la industria algodonera daba el impulso para la transformación de la economía esclavista más o menos patriarcal de Estados Unidos en un sistema comercial de explotación. En general, la esclavitud disfrazada de los asalariados en Europa exigía, a modo de pedestal, la esclavitud *sans phrase* [desembozada] en el Nuevo Mundo.[247]

(1813) "se presentó ante el King's Bench[300] un caso atroz. Se trataba de cierto número de muchachos. Una parroquia londinense los había remitido a un fabricante, que a su vez los transfirió a otro. Finalmente, personas benevolentes los encontraron en un estado de *desnutrición absoluta* (absolute famine). Otro caso, aun más atroz, fue puesto en su conocimiento como miembro de la comisión investigadora parlamentaria. [...] Hace no muchos años, en un convenio entre una parroquia londinense y un fabricante de Lancashire se estipuló que el comprador debería aceptar, por cada 20 niños sanos, un idiota".

[247] En *1790*, en las Indias Occidentales inglesas había 10 esclavos por cada hombre libre; en las Antillas francesas, 14; en las

Tantæ molis erat [tantos esfuerzos se requirieron][208] para asistir al parto de las "*leyes naturales eternas*" que rigen al modo capitalista de producción, para consumar el proceso de escisión entre los trabajadores y las condiciones de trabajo, transformando, en uno de los polos, los medios de producción y de subsistencia sociales en *capital*, y en el polo opuesto la masa del pueblo en *asalariados*, en "*pobres laboriosos*" libres, ese *producto artificial de la historia moderna*.[248] Si el dinero, como dice Augier, "viene al mundo con manchas de sangre en una mejilla",[249] el *capital* lo hace chorreando sangre y lodo, por todos los poros, desde la cabeza hasta los pies.[250]

holandesas, 23. (Henry Brougham, *An Inquiry into the Colonial Policy of the European Powers*, Edimburgo, 1803, vol. II, p. 74.)

[248] La expresión "*labouring poor*" [pobre laborioso] hace su aparición en las leyes inglesas a partir del momento en que la clase de los asalariados se vuelve digna de mención. El término "labouring poor" se aplica por oposición, de una parte, al "idle poor" [pobre ocioso], mendigos, etc.; de otra parte, al trabajador que aún no es gallina desplumada, sino propietario de sus medios de trabajo. De la ley, la expresión "labouring poor" pasó a la economía política, desde Culpeper, Josiah Child, etcétera, hasta Adam Smith y Eden. Júzguese, por ello, de la *bonne foi* [buena fe] del "execrable political cantmonger" [execrable traficante político en hipocresía] Edmund Burke, cuando asegura que la expresión "labouring poor" es "execrable political cant" [execrable hipocresía política]. Este sicofante, que a sueldo de la oligarquía inglesa desempeñó el papel de romántico opositor de la Revolución Francesa, exactamente como antes, al comenzar la lucha en América, había desempeñado a sueldo de las colonias norteamericanas el papel de liberal opuesto a la oligarquía inglesa, era ni más ni menos que un burgués ordinario: "Las leyes del comercio son las leyes de la naturaleza, y por tanto las leyes de Dios". (E. Burke, *Thoughts and Details*..., pp. 31, 32.) ¡Nada de extraño que él, fiel a las leyes de Dios y de la naturaleza, se vendiera siempre al mejor postor! En las obras del reverendo Tucker —Tucker era cura y *tory*, pero por lo demás hombre decente y buen economista— se encuentra una excelente caracterización de este Edmund Burke durante su período liberal. Ante la infame volubilidad que hoy impera y que cree de la manera más devota en "las leyes del comercio", es un deber estigmatizar una y otra vez a los Burkes, que sólo se distinguen de sus sucesores por una cosa: ¡el talento!

[249] Marie Augier, *Du crédit public*[, París, 1842, p. 265].

[250] "El capital", dice un redactor de la *Quarterly Review*, "huye de la turbulencia y la refriega y es de condición tímida. Esto es muy cierto, pero no es toda la verdad. El capital experimenta horror por la ausencia de ganancia o por una ganancia muy pequeña, como la naturaleza siente horror por el vacío. Si la ganancia es adecuada, el capital se vuelve audaz. Un 10 %

7. Tendencia histórica de la acumulación capitalista

¿En qué se resuelve la acumulación originaria del capital, esto es, su génesis histórica? En tanto no es transformación directa de esclavos y siervos de la gleba en asalariados, o sea *mero cambio de forma*, no significa más que *la expropiación del productor directo, esto es, la disolución de la propiedad privada fundada en el trabajo propio.*[a] La propiedad privada del trabajador sobre sus medios de producción es el fundamento de la pequeña industria, y la pequeña industria es una condición necesaria para el desarrollo de la producción social y de la libre individualidad del trabajador mismo. Ciertamente, este modo de producción existe también dentro de la esclavitud, de la servidumbre de la gleba y de otras relaciones de dependencia. Pero sólo florece, sólo libera toda su energía, sólo conquista la forma clásica adecuada, allí donde el trabajador *es propietario privado libre de sus condiciones de trabajo, manejadas por él mismo*: el campesino, de la tierra que cultiva; el artesano, del instrumento que manipula como un virtuoso.

Este modo de producción supone el *parcelamiento* del suelo y de los demás medios de producción. Excluye la *concentración* de éstos, y también la cooperación, la división del trabajo dentro de los mismos procesos de producción, el control y la regulación sociales de la naturaleza, el desarrollo libre de las fuerzas productivas *sociales*.

seguro, y se lo podrá emplear dondequiera; 20 %, y se pondrá impulsivo; 50 %, y llegará positivamente a la temeridad; por 100 %, pisoteará todas las leyes humanas; 300 % y no hay crimen que lo arredre, aunque corra el riesgo de que lo ahorquen. Cuando la turbulencia y la refriega producen ganancias, el capital alentará una y otra. Lo prueban el contrabando y la trata de esclavos." (P. J. Dunning, *Trades' Unions*..., pp. 35, 36.)

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "La propiedad privada, en cuanto antítesis de la propiedad social, colectiva, sólo existe allí donde los medios de trabajo y las condiciones exteriores del trabajo pertenecen a particulares. Pero según que estos particulares sean los trabajadores o los no trabajadores, la propiedad privada posee también otro carácter. Los infinitos matices que dicha propiedad presenta a primera vista, no hacen más que reflejar los estados intermedios existentes entre esos dos extremos".

Sólo es compatible con límites estrechos, espontáneos, naturales, de la producción y de la sociedad.[a] Al alcanzar cierto grado de su desarrollo, genera los medios materiales de su propia destrucción. A partir de ese instante, en las entrañas de la sociedad se agitan fuerzas y pasiones que se sienten trabadas por ese modo de producción. Éste debe ser aniquilado, y se lo aniquila. Su aniquilamiento, la *transformación de los medios de producción individuales y dispersos en socialmente concentrados*, y por consiguiente la conversión de la propiedad raquítica de muchos en propiedad masiva de unos pocos, y por tanto *la expropiación que despoja de la tierra y de los medios de subsistencia e instrumentos de trabajo a la gran masa del pueblo*, esa *expropiación* terrible y dificultosa de las *masas populares*, constituye la prehistoria del capital. Comprende una serie de métodos violentos, de los cuales hemos pasado revista sólo a aquellos que hicieron época como *métodos de la acumulación originaria del capital*. La expropiación de los productores directos se lleva a cabo con el vandalismo más despiadado y bajo el impulso de las pasiones más infames, sucias y mezquinamente odiosas. *La propiedad privada erigida a fuerza de trabajo propio*; fundada, por así decirlo, en la consustanciación entre el *individuo laborante* independiente, aislado, *y sus condiciones de trabajo*, es desplazada por *la propiedad privada capitalista*, que reposa en la explotación de trabajo ajeno, aunque formalmente libre.[251] No bien ese *proceso de transformación* ha descompuesto suficientemente, en profundidad y en extensión, la vieja sociedad; no bien los trabajadores se han convertido en proletarios y sus *condiciones de trabajo* en *capital*; no bien el modo de producción capitalista puede andar ya sin andaderas, asumen una nueva forma la socialización ulterior del trabajo y la transformación ulterior de la tierra y de otros medios de producción en medios de producción socialmente explotados, y por ende en *medios de producción colectivos*, y asume también *una nueva forma*, por

[251] "Nos hallamos [...] ante una situación totalmente nueva de la sociedad... Tendemos a separar [...] todo tipo de propiedad, de todo tipo de trabajo." (Sismondi, *Nouveaux principes de l'économie politique*, t. II, p. 434.)

[a] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "Querer eternizarlo significaría, como dice con razón Pecqueur, «decretar la mediocridad general»". [304]

consiguiente, la *expropiación* ulterior *de los propietarios privados*. El que debe ahora ser expropiado no es ya el trabajador que labora por su propia cuenta, sino el capitalista que explota a muchos trabajadores. Esta *expropiación* se lleva a cabo por medio de la acción de las propias leyes inmanentes de la *producción capitalista*, por medio de la *concentración*[a] *de los capitales*. Cada capitalista liquida a otros muchos. Paralelamente a esta concentración,[a] o a *la expropiación de muchos capitalistas por pocos*, se desarrollan en escala cada vez más amplia la forma cooperativa del proceso laboral, la aplicación tecnológica[b] consciente de la ciencia, la explotación colectiva[c] planificada de la tierra, la transformación de los medios de trabajo en medios de trabajo que sólo son utilizables colectivamente, la economización de todos los medios de producción gracias a su uso como medios de producción colectivos[c] del trabajo social, combinado.[d] Con la disminución constante en el número de los magnates capitalistas que usurpan y monopolizan todas las ventajas de este proceso de trastocamiento, se acrecienta la masa de la miseria, de la opresión, de la servidumbre, de la degeneración, de la explotación, pero se acrecienta también la rebeldía de la clase obrera, una clase cuyo número aumenta de manera constante y que es disciplinada, unida y organizada por el mecanismo mismo del proceso capitalista de producción. El *monopolio ejercido por el capital se convierte en traba del modo de producción* que ha florecido con él y bajo él. La concentración[a] de los medios de producción y la socialización del trabajo alcanzan un punto en que son incompatibles con su corteza capitalista. Se la hace saltar. *Suena la hora postrera de la propiedad privada capitalista. Los expropiadores son expropiados.*

El modo capitalista de producción y de apropiación,[e] y por tanto la *propiedad privada capitalista*, es la *primera*

[a] En la 3ª y 4ª ediciones: "centralización".
[b] En la 3ª y 4ª ediciones: "técnica".
[c] Palabra suprimida en la 3ª y 4ª ediciones.
[d] En la 3ª y 4ª ediciones se agrega: "el entrelazamiento de todos los pueblos en la red del mercado mundial, y con ello el carácter internacional del régimen capitalista".
[e] En la 3ª y 4ª ediciones, la frase comienza así: "El modo capitalista de apropiación, resultante del modo capitalista de producción,".

negación de la propiedad privada individual, fundada en el trabajo propio.[a] La negación de la producción capitalista se produce por sí misma, con la necesidad de un proceso natural. Es la *negación de la negación.* Ésta restaura la *propiedad individual,* pero sobre el fundamento de la conquista alcanzada por la era capitalista: la *cooperación* de trabajadores libres y su *propiedad colectiva sobre la tierra y sobre los medios de producción producidos por el trabajo mismo.*

La transformación de la propiedad privada fragmentaria, fundada sobre el trabajo personal de los individuos, en propiedad privada *capitalista* es, naturalmente, un proceso incomparablemente más prolongado, más duro y dificultoso, que la transformación de la propiedad capitalista, de hecho fundada ya sobre el manejo social de la producción, en propiedad *social.* En aquel caso se trataba de la expropiación de la masa del pueblo por unos pocos usurpadores; aquí se trata de la expropiación de unos pocos usurpadores por la masa del pueblo.[252]

[252] "El progreso de la industria, cuyo agente involuntario y pasivo es la burguesía, sustituye, con la unificación revolucionaria de los obreros por la asociación, su aislamiento provocado por la competencia. Al desarrollarse la gran industria, pues, la burguesía ve desaparecer bajo sus pies el fundamento mismo sobre el cual ella produce y se apropia de los productos. La burguesía, por consiguiente, produce ante todo a sus propios enterradores. Su ruina y la victoria del proletariado son igualmente inevitables... De todas las clases que hoy en día se enfrentan a la burguesía, sólo el proletariado es una clase realmente revolucionaria. Las demás clases degeneran y perecen con la gran industria, cuyo producto más genuino es el proletariado... Las clases medias, el pequeño industrial, el pequeño comerciante, el artesano, el campesino, todos ellos combaten contra la burguesía para salvaguardar de la ruina su existencia como clases medias... Son reaccionarios, ya que procuran que vuelva atrás la rueda de la historia." (Friedrich Engels y Karl Marx,[b] *Manifest der Kommunistischen Partei,* Londres, 1848, pp. 11, 9.)[305]

---

[a] En la 3ª y 4ª ediciones, el texto que va de aquí al final del párrafo es sustituido por el siguiente: "Pero la producción capitalista genera, con la necesidad de un proceso natural, su propia negación. Es la *negación de la negación.* Ésta no restaura la propiedad privada, sino la *propiedad individual,* pero sobre la base de la conquista alcanzada por la era capitalista: la *cooperación* y la *propiedad común de la tierra y de los medios de producción producidos por el trabajo mismo*".

[b] En las ediciones cuidadas por Engels: "Karl Marx y Friedrich Engels,".